

# CONTROLES DE IDENTIDAD RACISTAS EN MADRID

Informe de las Brigadas Vecinales  
de Observación de Derechos Humanos  
(2010/2011)



VIGILANDO A LOS VIGILANTES





VIGILANDO A LOS VIGILANTES



# **CONTROLES DE IDENTIDAD RACISTAS EN MADRID**

Informe de las Brigadas Vecinales  
de Observación de Derechos Humanos  
(2010/2011)



## ÍNDICE

---

1. PRESENTACIÓN.....	9
1.1. Las Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos .....	11
1.2. LAS REDADAS Y CONTROLES RACISTAS .....	12
• Fronteras externas y fronteras internas .....	13
• Controles de identidad y vulneración de la legalidad .....	14
2. CONTROLES DE IDENTIDAD EN MADRID .....	21
2.1. Aclaraciones metodológicas: recogida y sistematización de los datos .....	23
2.2. Las cifras de los controles de identidad: recopilación de las observaciones .....	24
2.2.1. Análisis cuantitativo de la información recopilada por las Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos.....	24
a) Controles encontrados, incidencia de los controles y personas afectadas .....	25
b) Detenciones preventivas .....	26
c) Dispositivos policiales .....	27
d) Lugares y zonas de incidencia de los controles de identidad.....	28
e) Coacción a las personas que observan el control.....	30
2.2.2. Análisis cuantitativo de la información recopilada por los Avisos de controles de identidad .....	31
a) Avisos recibidos, incidencia de los controles y personas afectadas.....	31
b) Detenciones preventivas .....	33
c) Dispositivos policiales .....	33
d) Lugares y zonas de incidencia de los controles de identidad.....	34
e) Coacción a las personas que observan el control.....	36
CONCLUSIONES.....	36
2.3. Prácticas y discursos en los controles de identidad.....	37
2.3.1. Controles de identidad discriminatorios e ilegales .....	37
a) Limitación de la libertad de circulación de personas .....	37
b) Privación de libertad de las personas identificadas.....	38
c) Testimonios de violencia policial.....	39
d) Colaboración de la seguridad privada y empresas de transporte .....	42
2.3.2. Justificación de los controles por agentes de la policía .....	43
a) Cumplimos órdenes .....	43
b) Tenemos nuestros propios criterios: estamos previniendo la delincuencia.....	43
c) No hacemos controles discriminatorios .....	45
d) Es un control de extranjería.....	46

2.3.3. Circunstancias concurrentes en los controles.....	47
1) Actividades realizadas por las personas antes de ser identificadas .....	47
2) Espacios habituales de los controles de identidad .....	47
CONCLUSIONES.....	52
2.4. Consecuencias en la vida cotidiana.....	53
CONCLUSIONES.....	55
3. COACCIÓN A LA LABOR DE OBSERVACIÓN DE DERECHOS HUMANOS E INTIMIDACIÓN A LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN CONTROLES DE IDENTIDAD RACISTAS .....	57
3.1. Represión en la calle.....	59
3.2. Sanciones por observar el cumplimiento de los derechos humanos.....	66
CONCLUSIONES.....	68
4. CONCLUSIONES GENERALES.....	69
5. EPÍLOGO: RESISTENCIAS.....	73
6. ANEXOS.....	77

## TABLAS Y GRÁFICOS

---

### 2.2.1. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA POR LAS BRIGADAS VECINALES DE OBSERVACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Tabla 1: Controles localizados por las BVODH y personas identificadas y/o detenidas .....	25
Tabla 2: Detenciones preventivas.....	26
Tabla 3: Tipo de dispositivo policial .....	27
Tabla 4: Cuerpos policiales que intervienen en los controles .....	27
Tabla 5: Zonas de incidencia de los controles de identidad .....	28
Tabla 6: Lugares en los que se han encontrado controles.....	30
Tabla 7: Coacción a observadores y observadoras de las BVODH.....	30
Gráfico 1: Porcentaje de personas identificadas y detenidas por sexo.....	26
Gráfico 2: Relación entre las salidas de BVODH y los controles de identidad encontrados por zona.....	29

### 2.2.2. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA POR LOS AVISOS DE CONTROLES DE IDENTIDAD

Tabla 1: visos recibidos y personas identificadas y/o detenidas.....	32
Tabla 2: Detenciones preventivas .....	33
Tabla 3: Tipo de dispositivo policial .....	33
Tabla 4: Lugares en los que se localizan los controles.....	34
Tabla 5: Frecuencias de Avisos de controles de identidad en estaciones e intercambiadores de medios de transporte.....	34
Tabla 6: Coacción a las personas que observan y/o intervienen en un control de identidad .....	36
Gráfico 1: Porcentaje de personas identificadas y detenidas por sexo.....	32
Gráfico 2: Frecuencias de Avisos de controles de identidad en estaciones e intercambiadores de medios de transporte.....	35
<b>ANEXO 1:</b> Observación de las BVODH.....	79
<b>ANEXO 2:</b> Avisos de controles de identidad.....	82

# PRESENTACIÓN



## 1. PRESENTACIÓN

### 1.1. LAS BRIGADAS VECINALES DE OBSERVACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Las Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos (BVODH) son el espacio que estamos construyendo un grupo de vecinos y vecinas de la ciudad de Madrid ante las políticas discriminatorias de control social (racistas, xenófobas y clasistas) que se imponen en nuestros barrios.

Desde principios del año 2009 nos hemos ido encontrando y compartiendo experiencias para articular una respuesta colectiva y organizada frente a la ilegitimidad e ilegalidad de los controles policiales dirigidos contra las personas migrantes, cuyas consecuencias se agravan para aquellos/as que se encuentran en situación administrativa irregular, sumándonos así al recorrido de numerosas asociaciones y colectivos que desde hace tiempo denuncian las políticas migratorias y sus mecanismos de discriminación y racismo institucional.

En este camino hemos incorporado multitud de aprendizajes, nos hemos asesorado jurídicamente para desentrañar la maraña normativa en la que se esconde la injusticia, hemos recogido los aportes de otras latitudes en lo referente a la observación y defensa de los Derechos Humanos<sup>(1)</sup>, hemos aprendido a cuidarnos cuando la obstaculización a nuestra actividad se ha reiterado y, sobre todo, hemos intentado combatir *paternalismos* y *victimismos* tan comunes en el encuentro con los "otros" y las "otras", dando pasos para construir un "nosotros" y un "nosotras" lleno de sentido. Entendemos la relación que tienen los controles racistas con la pérdida de derechos y con la imposición de un orden social excluyente en el que si una parte de la sociedad tiene derechos cada día más precarizados, hay otra que directamente los tiene anulados.

Apostamos por formas de participación horizontales, assemblearias y autónomas en las que participe cualquier vecina o vecino del barrio, porque estamos convencidas y convencidos de la fuerza de la acción colectiva y la necesidad de elaborar respuestas desde nuestro entorno más cercano, con la gente con la que convivimos, para poder hacer frente al ataque a nuestros derechos.

Nuestra propuesta nace con la intención de visibilizar las prácticas sistemáticas y constantes de vulneración de derechos y libertades fundamentales. Es por ello que salimos a la calle con chalecos que nos identifican *para observar y documentar la labor policial en relación a los controles racistas con el fin de ejercer un repudio público y constante de estos operativos*.

---

(1) Las *Brigadas Civiles de Observación de los Derechos Humanos en Chiapas y Guatemala* que hacen de la solidaridad un camino cotidiano, o las *Cop Watch* que registran y difunden la represión policial en Estados Unidos, o las prácticas de desobediencia civil del *Movimiento de Objeción de Conciencia* en el Estado español son algunos de los referentes que nos han enriquecido.

Ejercemos la desobediencia civil contra la criminalización de una parte de nuestra sociedad, una confrontación directa -legítima y no violenta- con las prácticas policiales ejecutoras de la segregación y la discriminación, y esto constituye también una oportunidad de encuentro con las gentes que habitamos esta ciudad al margen del lugar en que hayamos tenido en suerte nacer. Queremos y podemos recuperar, así, las calles y las plazas como espacios comunes en los que charlar, debatir, vivir y luchar para que el apoyo mutuo sea la forma natural de relación social.

Algunos de los resultados de esta inconclusa tarea que acaba de empezar son los que presentamos en este Informe. Su recopilación destapa crudamente la realidad innegable de las redadas que pretenden negarse y ocultarse desde el poder para mantenerlas en la impunidad.

### 1.2. LAS REDADAS Y CONTROLES RACISTAS

La información que se presenta en este trabajo es el resultado de la labor de observación y documentación realizada por las Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos (BVODH) sobre los controles de identidad discriminatorios efectuados por los cuerpos de seguridad del Estado en la ciudad de Madrid (aunque también se incluye algún caso registrado en municipios de la Comunidad de Madrid) en el periodo de tiempo comprendido entre el 10 de diciembre de 2009 y el 10 de mayo de 2011.

Cuando nos referimos a redadas<sup>(2)</sup> o controles de identidad describimos una actuación de la policía planificada, donde el espacio se limita y se controla la movilidad de las personas que allí se encuentran para proceder a su identificación. Estos operativos policiales se dan en nuestra ciudad de manera sistemática y persistente. Se producen en lugares diversos: en espacios abiertos y muy transitados -calles, plazas o parques-, en los medios de transporte y sus instalaciones -principalmente estaciones de metro y cercanías-, en lugares a los que acude la población migrante para intentar regularizar su situación administrativa -consulados, embajadas-, en espacios de convivencia y arraigo social -asociaciones y lugares de reunión-, o en sitios en los que se realizan las tareas de la vida cotidiana -locutorios, centros de salud, lugares de ocio-.

Se realizan a todas las horas del día, son ya una visión cotidiana. Su implementación es variada: pueden ejecutarse de forma aleatoria (por ejemplo, cuando desde el coche policial los agentes pasan junto a un grupo de personas, se detienen y les piden la documentación) o de forma más planificada. También varían en su visibilidad y mutan su formato: en ocasiones son muy espectaculares -macro-redadas en plazas muy transitadas con furgones y varios coches de policía, situando a las personas detenidas de cara a la pared- y en otras casi invisibles -cuando son realizadas por policía de paisano, en andenes de metros o en establecimientos comerciales-.

Las Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos venimos observando, documentando y denunciando que la generalidad de los controles de este tipo son racistas. Las personas son identificadas en atención a una apariencia física que puede evidenciar -atendiendo a estereotipos- su origen extranjero. Esta discriminación está condicionada además por otro elemento: los controles no se dirigen a los extranjeros en general, sino fundamentalmente a aquellos y aquellas que parecieran proceder de países que antaño fueron colonias y ahora -ya explotados- forman parte de la periferia económica mundial. Estos controles son por tanto ra-

---

(2) Resulta curioso consultar la definición y el ejemplo de la Real Academia de la Lengua: Redada. "Operación policial consistente en apresar de una vez a un conjunto de personas. *La Policía hizo una redada para limpiar el barrio de maleantes*" y contraponerlo al uso que este término tiene en el contexto que estamos analizando.

cistas y clasistas, ya que se ejecutan contra los sectores más desposeídos de la población, de ahí que se realicen mayoritariamente en los barrios obreros.

Durante el año 2009 fueron identificadas 445.000 personas en Madrid, dato significativo del nivel de control policial en los espacios públicos<sup>(3)</sup>. La justificación institucional para establecer estos controles es la detención de personas en situación administrativa irregular. Pero las cifras indican que el número de personas expulsadas por este motivo es insignificante con respecto al número de identificadas en las redadas<sup>(4)</sup>.

Se considera que están en situación irregular las personas que carecen de un permiso de residencia en vigor. Según la legislación vigente este hecho constituye una falta administrativa (equiparable a una infracción de tráfico) y nunca es un delito penal.

Estos controles son una herramienta más de las políticas restrictivas en «materia de extranjería» y en este contexto las consecuencias que generan son profundas el control social, la segregación y estigmatización de la población migrante como grupo de riesgo y la gestión de este sector de población como mano de obra barata, por citar sólo algunas.

## • Fronteras externas y fronteras internas

No podemos obviar que estos operativos policiales se encuadran en el diseño de las líneas estratégicas europeas contra la "inmigración irregular" -de las que el Estado español es un actor fundamental- que han ido tomando cuerpo a nivel legislativo con la incorporación de múltiples directivas y reglamentos acordados a nivel comunitario<sup>(5)</sup> y se ponen en práctica de manera coordinada a través de dispositivos de control europeo, como puede ser el Operativo Hermes.<sup>(6)</sup>

Se hace necesario enmarcar el análisis y los datos que presentamos en este Informe en el contexto de la construcción social de una doble frontera en los estados europeos. Desde las últimas décadas, la gestión neoliberal de la Unión Europea ha promovido tanto la externalización

(3) Datos ofrecidos por el Sindicato Unificado de Policía (SUP) el 16/02/2010: <http://www.europapress.es/epsocial/politica-social/noticia-sup-alerta-policias-pueden-ser-expulsados-si-obedecen-identificaciones-indiscriminadas-papeles-20100216122138.html>

(4) Según datos facilitados por el Ministerio del Interior, las expulsiones en el año 2010 fueron 11.454, de las cuales 8.196 (71%) fueron cualificadas (por la comisión de un delito) y 3.258 (29%) fueron no cualificadas (sin delito). Además se dictaron 54.000 órdenes de expulsión por estancia irregular, de las que se ejecutaron 3.258 (6%). Hay que sumar a estas cifras las 9.453 personas a las que se denegó la entrada en los puestos fronterizos; las 1.959 readmisiones (expulsiones en virtud de acuerdos de repatriación entre países) y las 7.297 devoluciones (expulsiones de las personas que intentan entrar por puestos no habilitados como fronteras) «Balance de la lucha contra la inmigración ilegal 2010»: [http://www.mir.es/DGRIS/Notas\\_Prensa/PDF\\_notas\\_de\\_prensa/2011/bal\\_inm\\_ilegal\\_2010\\_mir.pdf](http://www.mir.es/DGRIS/Notas_Prensa/PDF_notas_de_prensa/2011/bal_inm_ilegal_2010_mir.pdf)

(5) Ejemplo de ello es el acuerdo alcanzado en 2009 para aumentar a 60 días el plazo de detención en los Centros de Internamiento de Extranjeros, o la continua denegación del asilo a las personas de países en conflicto.

(6) "Operación Hermes": operativo policial realizado por los Estados miembros de la Unión Europea con el objetivo de coordinar el trabajo de las fuerzas de seguridad en la monitorización, identificación y expulsión de personas sin papeles, desarrollado en Octubre de 2010.

<http://www.diagonalperiodico.net/El-Operativo-Hermes-mantiene-viva.html>

<http://www.europapress.es/nacional/noticia-espana-participa-operacion-europea-medira-coordinacion-estados-inmigracion-ilegal-20101018134029.html>

Desde la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), mediante nota de prensa con fecha 27/10/10, se recordaba que las detenciones por meros indicios migratorios sin ser sospechosos de la comisión de un delito no tienen cobertura legal.

a terceros países de las fronteras estatales como el despliegue de una frontera interna que ha promovido la segregación de la población migrante. Por una parte se ha construido un discurso de la inseguridad centrado en “el extranjero” y, por otro, se ha perpetrado la reestricción de derechos para las personas migrantes, lo cual genera situaciones no sólo de desigualdad, sino de mayor vulnerabilidad.

Las fronteras son una construcción social que responde a los intereses económicos, políticos y de (in)seguridad de los poderosos. Los dispositivos internos de control conviven con aquellos desplegados más allá de las fronteras del Estado. Ambos se rigen tanto por una lógica capitalista en la que la población “no nacional” cumple la función de mano de obra barata, potencialmente consumidora o fuente de ingresos para las cuentas públicas (seguridad social), como por otra securitaria que presenta un discurso de la población migrante como amenaza para “los nacionales”. Estos planteamientos han permitido construir al “extranjero” como delincuente, vago, terrorista, aprovechado o destructor de una supuesta identidad cultural nacional, es decir como un grupo a controlar, justificando así un trato diferencial en pos de la seguridad ciudadana.

Lejos de suprimirse fronteras se multiplican sus diferentes modalidades: las que existen no sólo entre uno y otro país, sino también las de las integraciones económicas y políticas de carácter supranacional, las fronteras socioeconómicas existentes en los países de origen de la población migrante y además las múltiples fronteras que existen en el interior de los territorios de llegada. De esta pluralidad fronteriza nos interesa señalar la coordinación entre Estados para asegurar su buen funcionamiento y para generar un discurso legitimador de estas prácticas.

Así, junto a la externalización y reforzamiento de las fronteras se han ido construyendo distintos tipos de fronteras internas que han promovido la segregación social. Por ejemplo, los controles racistas que despliega el Cuerpo Nacional de Policía en los barrios de Madrid suponen una interiorización de estas fronteras, así como de las relaciones de desigualdad nacidas de la desposesión de los recursos de la gran mayoría de la población nacida en países de la periferia económica por parte de los intereses económicos de las élites de las antiguas metrópolis coloniales.

### • Controles de identidad y vulneración de la legalidad

Los controles de identidad por criterios y estereotipos basados en la apariencia física no sólo son discriminatorios y atacan derechos y libertades fundamentales, sino que además vulneran la legislación vigente en el Estado español. Constituyen una práctica que limita la libertad de los y las migrantes e implican una vulneración de la dignidad y la integridad de todas las personas, así como un grave atentado contra las garantías de un Estado de Derecho.

Sostenemos que las directrices emitidas por el Ministerio del Interior son injustas, ilegales e inconstitucionales porque partimos de que principios como la libertad, la igualdad y la dignidad son derechos inherentes a todas las personas<sup>(7)</sup>. Introducimos en este apartado, a grandes rasgos, algunos de los fundamentos jurídicos en los que se apoya esta afirmación:

---

(7) Artículo 10 de la Constitución española: La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la Ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

*1. Tanto la Constitución como los Convenios Internacionales<sup>(8)</sup> reconocen el derecho a la libertad de todas las personas, independientemente de su lugar de procedencia.*

La libertad en nuestro ordenamiento jurídico es un derecho fundamental pero no absoluto, por lo que en ciertos casos se regulan límites concretos. En la propia Constitución se reconoce expresamente en el artículo 13.1 que también los extranjeros disfrutan de las libertades públicas y los derechos fundamentales reconocidos en el Título I.

El artículo 17.1 de la Constitución Española –en adelante CE– reconoce que “nadie puede ser privado de su libertad sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley”. En la misma línea se pronuncia el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 o el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

*2. La identificación de personas en base a su apariencia por parte de las fuerzas de seguridad atenta contra el principio de igualdad y no discriminación.*

Los convenios internacionales y la legislación española imponen a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad la obligación de actuar sin discriminación por motivos raciales, religiosos o ideológicos<sup>(9)</sup>, y en todo caso sin vulnerar el principio de dignidad de todas las personas. Sin embargo, tal y como señalan los datos de este informe, las denuncias de otras asociaciones e incluso las quejas interpuestas ante la Defensora del Pueblo, es habitual que los requerimientos de identificación se realicen exclusiva o principalmente contra ciudadanos que por sus rasgos físicos se supone que no tienen nacionalidad española. Esta práctica supone un grave atentado a la prohibición de discriminación recogida en el art. 14 CE y en los tratados y acuerdos internacionales en materia de derechos fundamentales y libertades públicas suscritos por España<sup>(10)</sup>.

En enero de 2001, el Tribunal Constitucional avaló que se pudiera tener en cuenta ciertas características físicas para las facultades de identificación<sup>(11)</sup>, si bien esta sentencia ha sido superada por resoluciones posteriores que han considerado que las identificaciones con criterios por perfil étnico esconden, bajo supuestos legalmente previstos, un posible móvil racista o xenófobo. Las sentencias más recientes consideran que aludir a los rasgos físicos para justificar la solicitud de la documentación supone una vulneración de la prohibición de “discriminación por motivo de raza”.

- 
- (8) Los Tratados Internacionales forman parte de nuestro ordenamiento jurídico según lo previsto en el artículo 96 de la Constitución, y en todo caso la normativa deberá interpretarse de la manera más favorable a la efectividad de los Derechos Fundamentales, como ya sentenció el Tribunal Constitucional.
- (9) Así la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad establece en el artículo 5, 1-2 sobre principios básicos de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: “Actuar, en el cumplimiento de sus funciones, con absoluta neutralidad política e imparcialidad y, en consecuencia, sin discriminación alguna por razón de raza, religión u opinión”.
- (10) Entre otros: “Declaración de Derechos Humanos” (1948) convenciones como la “Eliminación de la Discriminación Racial”, “Convención Europea de salvaguarda de los derechos humanos y libertades fundamentales” (1950) y la “Carta social y europea” (1961), éstas dos últimas elaboradas por el Consejo Europeo.
- (11) STC 13/2001 de 29 de enero 2001. Esta Sentencia se usa como aval de la actuación policial. Dicha sentencia considera “que, cuando los controles policiales sirven a tal finalidad, determinadas características físicas o étnicas pueden ser tomadas en consideración en ellos como razonablemente indiciarias del origen no nacional de la persona que las reúne” pero esta actuación se limitó indicando que las “facultades de identificación han de llevarse a cabo de forma proporcionada, respetuosa, cortés y, en definitiva, del modo que menos incidencia genere en la esfera del individuo (...)”.

En esta línea se han pronunciado el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas<sup>(12)</sup> y otras instituciones. Este Comité condenó a España en 2009 por considerar ilegales los controles de identidad basados en rasgos raciales. El caso fue denunciado por Rosalind Williams, ciudadana afroamericana naturalizada española, que en el año 1992 fue víctima de un control de identidad discriminatorio. Tras reclamar judicialmente en España frente a esta actuación que consideraba racista, llevó su caso ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el cual consideró que España había vulnerado el derecho de la recurrente a no sufrir discriminación pues las características raciales fueron el único elemento determinante para sospechar de ella una conducta ilegal. En esta decisión histórica se expuso que:

*"cuando las autoridades efectúan dichos controles, las meras características físicas o étnicas de las personas objeto de los mismos, no deben ser tomadas en consideración como indicios de su posible situación ilegal en el país. Tampoco deben efectuarse de manera tal que sólo las personas con determinados rasgos físicos o étnicos sean señaladas. Lo contrario no sólo afectaría negativamente la dignidad de las personas afectadas, sino que además contribuiría a la propagación de actitudes xenófobas entre la población en general y sería contradictorio con una política efectiva de lucha contra la discriminación racial".*

3. *Los controles de identidad en los espacios públicos socavan la libertad de circulación y movimiento.*

La libre circulación es un derecho fundamental de todas las personas<sup>(13)</sup> que se está viendo vulnerado en Madrid y en otras ciudades por la práctica sistemática de los controles de identidad ordenada por el Ministerio del Interior. Dichos controles pretenden ampararse en los supuestos contemplados en la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (LOSC)<sup>(14)</sup>, que señala que la realización de controles de identificación en lugares públicos sólo queda autorizada cuando:

- a) haya constancia de la existencia de un delito causante de grave alarma social y
- b) tenga como fin descubrir a sus autores para detenerlos y/o recabar pruebas de dicho delito.

---

(12) Dictamen del Comité de la ONU de 17/08/06, de 17 de agosto de de 2009, Comunicación 1493/2006.

(13) La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce en su Artículo 13. 1. que "Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país." La realidad es que el derecho a migrar se ve continuamente excluido de la gestión de los gobiernos europeos y de forma progresiva se va imponiendo que también el derecho a circular en un mismo territorio se vea coartado.

(14) **Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (LOSC)**  
**Artículo 19.1.** "Los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad podrán limitar o restringir, por el tiempo imprescindible, la circulación o permanencia en vías o lugares públicos en supuestos de alteración del orden, la seguridad ciudadana o la pacífica convivencia, cuando fuere necesario para su reestablecimiento. Asimismo podrán ocupar preventivamente los efectos o instrumentos susceptibles de ser utilizados para acciones ilegales, dándoles el destino que legalmente proceda." 2. "Para el descubrimiento y detención de los partícipes en un hecho delictivo causante de grave alarma social y para la recogida de los instrumentos, efectos o pruebas del mismo, se podrán establecer controles en las vías, lugares o establecimientos públicos, en la medida indispensable a los fines de este apartado, al objeto de proceder a la identificación de las personas que transiten o se encuentren en ellos, al registro de los vehículos y al control superficial de los efectos personales con el fin de comprobar que no se portan sustancias o instrumentos prohibidos o peligrosos. El resultado de la diligencia se pondrá de inmediato en conocimiento del Ministerio Fiscal."  
**Artículo 20.1.** "Los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad podrán requerir, en el ejercicio de sus funciones de indagación o prevención, la identificación de las personas y realizar las comprobaciones pertinentes en la vía pública o en el lugar donde se hubiere hecho el requerimiento, siempre que el conocimiento de la identidad de las personas requeridas fuere necesario para el ejercicio de las funciones de protección de la seguridad que a los agentes encomiendan la presente Ley y la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad."

Sin embargo, al analizar la información que hemos recogido para la elaboración de este Informe comprobamos que las personas fueron identificadas en situaciones de la vida cotidiana sin que ninguno de estos supuestos tuviera lugar cuando se realizaban los controles de identidad que hemos documentado.

Asimismo parece necesario recordar que la **Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LOEx)**, reconoce en su artículo 5 "a los extranjeros que se hallen en España [en situación administrativa regular] el derecho a circular libremente por el territorio español" señalando que, no obstante, "podrán establecerse medidas limitativas específicas cuando se acuerden en la declaración de estado de excepción o de sitio, en los términos previstos en la Constitución, y, excepcionalmente por razones de seguridad pública". Este mismo enunciado se ha recogido en las sucesivas reformas de esta ley y en el recientemente aprobado reglamento de la Ley de Extranjería (Real Decreto 557/2011). Por tanto, si se reconoce explícitamente el derecho a circular a las personas en situación regular y no se ha declarado el "estado de excepción", hay que entender que el establecimiento de "medidas limitativas" en el derecho a la libre circulación de manera generalizada (que afectan tanto a personas en situación regular como irregular) tampoco queda amparado bajo esta normativa.

4. *La actuación policial consistente en la conducción de una persona a una comisaría a los efectos de identificación ("detenciones preventivas") es una medida restrictiva de su libertad que afecta al art.17 de la CE, que protege el derecho a la libertad de todas las personas que estén en territorio español con independencia de su nacionalidad y de si su estancia en dicho territorio es regular o irregular.*

Lo cierto es que en España las personas extranjeras, según el artículo 11 de la LOSE, tienen la doble obligación de identificarse y también de demostrar que se encuentran en situación regular, ya que encontrarse "sin papeles" supone una infracción administrativa grave según el artículo 53 de la Ley de Extranjería (LO 4/2000). Pero una vez que la persona se identifica (con pasaporte u otro documento probatorio válido), no puede ser detenida aunque no acredite el hecho de hallarse legalmente en España<sup>(15)</sup>.

En caso de no presentar un documento de identidad (ni pasaporte ni otros documentos internacionalmente válidos) la persona requerida puede ser llevada a comisaría, a los meros efectos de identificación, encontrándose "retenida" pero no "detenida", tal y como se prevé en el artículo 20.2 de la LOSE.

A pesar de ello, desde la Comisaría General de Extranjería y Fronteras de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil se dictó una comunicación contradictoria con la legislación vigente (Circular 1/2010 de 25 de enero)<sup>(16)</sup>. Esta circular ha sido duramente criticada por instituciones como el Defensor del Pueblo, que ha señalado que la confusa y ambigua redacción de la citada Circu-

(15) Como indica la sentencia del Tribunal Constitucional: STC 341/1993, de 18 de noviembre, al afirmar que "la privación de libertad con fines de identificación sólo podrá afectar a personas no identificadas de las que razonable y fundamentalmente pueda presumirse que se hallan en disposición actual de cometer un ilícito penal (no de otro modo cabe entender la expresión legal "para impedir la comisión de un delito o falta") o a aquellas, igualmente no identificables, que hayan incurrido ya en una "infracción" administrativa, estableciendo así la Ley un instrumento utilizable en los casos en que la necesidad de identificación surja de la exigencia de prevenir un delito o falta o de reconocer, para sancionarlo, a un infractor de la legalidad" (FJ 5). *Inmigrapenal: Informe jurídico. Controles de identidad y detención de inmigrantes. Prácticas ilegales.*

(16) Circular 1/2010 de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil: [http://www.inmigrapenal.com/Areas/Detenciones/Documentos/CIRCULAR1\\_2010.pdf](http://www.inmigrapenal.com/Areas/Detenciones/Documentos/CIRCULAR1_2010.pdf)

lar puede llevar a prácticas abusivas y “favorecer la práctica de detenciones masivas de extranjeros (...)”.

En la Circular, que da instrucciones para la actuación de los agentes policiales y establece cupos de detención, se indica que se puede trasladar a Comisaría a un extranjero en dos situaciones: mediante “detención preventiva” o “a los efectos de identificación”. Sin embargo, no existe habilitación legal para practicar una detención preventiva, sino que sólo se prevé legalmente la “detención cautelar”<sup>(17)</sup> que puede darse una vez se inicie el expediente sancionador de expulsión -nunca antes- o ante ilícitos penales.

En caso de no acreditar su situación de estancia legal, la única actuación policial posible conforme a la ley es, como se haría ante cualquier falta administrativa de cualquier otro ciudadano (por ejemplo, ante una infracción de tráfico), formular un boletín de denuncia con los datos identificativos del ciudadano extranjero y remitirlo a la autoridad administrativa competente para, en su caso, abrir la incoación del correspondiente procedimiento sancionador.

Como conclusión, por los motivos aquí expuestos sostenemos que tanto la actuación del Ministerio del Interior marcando cupos, como la práctica policial realizando estas redadas, suponen una vulneración de los derechos y libertades fundamentales y son ilegales.

Los controles de identidad han sido denunciados por multitud de asociaciones de la sociedad civil y por organismos internacionales. SOS Racismo denunció su carácter generalizado y discriminatorio<sup>(18)</sup> y Amnistía Internacional ha manifestado que las autoridades no tomaron medidas adecuadas y efectivas para combatir la discriminación de ciudadanos extranjeros<sup>(19)</sup>.

Pero también Naciones Unidas, a través del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial<sup>(20)</sup>, o la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI)<sup>(21)</sup>, han expresado su preocupación por los reiterados informes acerca del constante aumento de los controles de documentos de identidad sin claro motivo que tienen lugar en los barrios en que existe una fuerte concentración de extranjeros, exhortando “a las autoridades españolas a que aseguren una prohibición efectiva de todas las prácticas en materia de perfiles étnicos ya que tales prácticas por la policía refuerzan los prejuicios y los estereotipos contra determinados grupos étnicos y legitiman el racismo y la discriminación racial contra ellos en la población general”.

- 
- (17) La “detención preventiva”, a la que se refiere el art. 17.2 de la Constitución española, sólo cabe adoptarse conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal en supuestos de la comisión de ilícitos penales, lo que evidentemente no es el caso de la infracción del art. 53.1.a) de la LOEx que es un mero ilícito administrativo. Por su parte, la Ley Orgánica de Extranjería tampoco contempla ninguna medida llamada “detención preventiva” en relación con los infractores del art. 53.1.a), sólo establece la posibilidad de detención en el art. 61.1.d) como una medida cautelar. Esta medida, sin embargo, sólo puede adoptarse “desde el momento que se incoe un procedimiento sancionador en el que pueda proponerse la expulsión” y por parte de instructor de dicho procedimiento. *Inmigrapenal: Informe jurídico. Controles de identidad y detención de inmigrantes. Prácticas ilegales*, p. 6.
- (18) Informe Sombra SOS Racismo en el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2011). Más información en: [http://www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/docs/ngos/SOSRacismo\\_Spain78.doc](http://www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/docs/ngos/SOSRacismo_Spain78.doc)
- (19) Informe anual sobre el estado de los Derechos Humanos en el Mundo (2011). Amnistía Internacional. Más información en: <http://www.amnesty.org/es/region/spain/report-2011>
- (20) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU (78 período de sesiones del 14 de febrero a 11 de marzo de 2011): <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/cerds78.html>
- (21) IV Informe de la ECRI, adoptado el 07/12/2010 y publicado el 08/02/2011. Para más información: <http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/country-by-country/Spain/ESP-CBC-IV-2011-004-ESP.pdf>

Asimismo, entre las actuaciones realizadas para denunciar la existencia de los controles de identidad discriminatorios y reclamar algún tipo de amparo institucional, se han remitido numerosas quejas ante el Ministerio del Interior, la Fiscalía Superior de la Comunidad de Madrid o la Oficina del Defensor del Pueblo, exigiendo la rigurosa protección de los derechos fundamentales para todas las personas<sup>(22)</sup>. Las quejas han sido presentadas a título individual y también de forma colectiva por 141 asociaciones que el 1 de marzo de 2010, ante la publicación de la Circular 1/2010 de la Comisaría General de Extranjería y de Fronteras, dirigieron una queja al Ministerio del Interior, con copia al Defensor del Pueblo, denunciando **prácticas ilegales y abusivas en relación con los controles de identidad, redadas y detenciones de inmigrantes**.

La Defensoría del Pueblo ha manifestado que ante la recepción de numerosas quejas por el mismo motivo solicitó información a la Dirección General de Policía y la Guardia Civil, indicando que la respuesta recibida negaba que la *“actividad policial se dirija al establecimiento de controles de identificación de manera sistemática o rutinaria o que se encamine hacia un colectivo concreto”*. En esta misma línea se pronunciaba la respuesta del Ministerio del Interior. Sin embargo, esta institución no sólo reconocía que la ambigua redacción de la Circular *“podría favorecer de hecho detenciones masivas”*, sino que ratificaba que el *“traslado a Comisaria sólo puede producirse por falta de documento de identidad, no de documento que acredite la legalidad de la estancia”*. A pesar de ello, da por válido *“el compromiso de respeto a la legalidad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad”*, manifestando que se mantendrá vigilante para que no se interpreten de *“manera restrictiva los derechos de los ciudadanos extranjeros”*.

Por tanto, no sólo nos encontramos ante instituciones que niegan una realidad incontestable, como el Ministerio del Interior<sup>(23)</sup>, sino también ante aquellas que deben velar por el respeto de los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas y no han adoptado acciones contundentes ni en la investigación ni en la condena de estos hechos sobradamente probados, generando así desamparo entre las víctimas de los controles y connivencia con estas prácticas.

(22) Sólo la institución del Defensor del Pueblo recibió durante el año pasado 2.060 quejas en materia de migraciones e igualdad de trato. Dato obtenido del Informe del Defensor del Pueblo de 2010. Para más información: [www.defensor-delpueblo.es](http://www.defensor-delpueblo.es)

(23) Entre otras: - Declaraciones de Alfredo Pérez Rubalcaba, Ministro del Interior: *“No existe ninguna instrucción, ninguna circular, ninguna orden, ni verbal ni escrita (...) para establecer un cupo de inmigrantes”*. Intervención ante el Parlamento, 17 de febrero de 2009, durante la polémica por los “cupos” (de extranjeros identificados). *“La policía cumple escrupulosamente la Ley y la Constitución. No hay redadas indiscriminadas [contra inmigrantes], no existen”*. Respuesta a la interpelación sobre las redadas en el Senado, 6 de Octubre de 2009. *“La prioridad de la policía es detener ilegales cuando están vinculados a la delincuencia”*. Comparecencia antes los medios de comunicación, 16 de febrero de 2009. *“El objetivo es reforzar las garantías de los procedimientos a los ciudadanos extranjeros en situación irregular”*. **Sobre las “expulsiones expres”, 9 de Febrero de 2010. Fuente: Diagonal. <http://www.diagonalperiodico.net/Acoso-policial-contra-los.html>**

La delegada de Gobierno de Madrid, Dolores Carrión, en respuesta a la expulsión de la policía por parte de los vecinos y vecinas de Lavapiés por la realización de un control racista, ha negado que la Policía nacional esté realizando redadas en ese barrio: *“Lo que hace la Policía es cumplir la Ley”*. Rueda de prensa, 7 de julio de 2011. Fuente: EuropaPress

Numerosas organizaciones y colectivos han denunciado estas prácticas. Este Informe ha bebido de los documentos de organizaciones como Inmigrapenal<sup>(24)</sup>, Ferrocarril Clandestino<sup>(25)</sup>, SOS Racismo<sup>(26)</sup>, Oficinas de Derechos Sociales (ODS), Asociación Sin Papeles de Madrid (AS-PM), Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA) y otras. Desde estas líneas queremos resaltar el esfuerzo de los compañeros y compañeras de estos colectivos por su trabajo de análisis y su lucha contra la discriminación y el racismo.

- 
- (24) Inmigrapenal: *Informe jurídico. Controles de identidad y detención de inmigrantes. Prácticas ilegales*. Disponible en: <http://www.inmigrapenal.com/Areas/Detenciones/Documentos/INFORMEREDADASDETENCIONES01032010.pdf>
- (25) Ferrocarril Clandestino: *Informe de investigación sobre controles, identificaciones y detenciones*. Disponible en <http://www.inmigrapenal.com/Areas/Detenciones/Documentos/InformeFerrocarrilRedDetenciones.pdf>
- (26) SOS Racismo/SOS Arrazakeria y MUGAK: Centro de Estudios y Documentación sobre racismo y xenofobia: *Los controles policiales en la vía pública dirigidos a la identificación de inmigrantes "irregulares"*. Disponible en: <http://www.inmigrapenal.com/Areas/Detenciones/Documentos/DOCUMENTACIONEPIODIOS.pdf>

# CONTROLES DE IDENTIDAD EN MADRID



## 2. CONTROLES DE IDENTIDAD EN MADRID

### 2.1. ACLARACIONES METODOLÓGICAS: RECOGIDA Y SISTEMATIZACIÓN DE LOS DATOS

El trabajo de observación y documentación que hemos realizado a lo largo de este año y medio (10 de diciembre de 2009 – 10 de mayo de 2011) es fruto de la vigilancia de una parte de la sociedad civil sobre el cumplimiento y respeto de los derechos humanos por parte del Estado. Nuestra actividad es pública y visible: como Brigadas Vecinales salimos en grupos organizados y nos apostamos en los lugares donde son frecuentes los controles de identidad para recopilar información sobre la vulneración de derechos en aquellas ocasiones en las que se produce. Pero hay una segunda vía de recogida de datos: los avisos de otras personas que contribuyen también a esta labor de denuncia aportando información de los controles con los que se van encontrando en su vida cotidiana. De este modo se va conformando una respuesta colectiva que enriquece el contenido de este Informe<sup>(27)</sup>.

La información que hemos obtenido la presentamos estructurada en dos partes diferenciadas en el Informe:

1. Apartado 2.2.- *Las cifras de los controles de identidad: recopilación de las observaciones* recoge los datos de carácter cuantitativo extraídos de las Fichas de observación y recogida de datos de las salidas de las Brigadas Vecinales (ver Anexo 2). De manera separada se incluyen también aquellos datos resultado del encuentro casual con un control de identidad que, tanto miembros de las Brigadas como otros vecinos o vecinas, nos han ido reportando como “avisos de controles de identidad”.

2. Apartado 2.3.- *Prácticas y discursos en los controles de identidad* analiza la información cualitativa de modo conjunto, tanto la información obtenida de las fichas de informantes externos como de la narrativa documentada y extraída del trabajo de las Brigadas Vecinales durante su propia práctica en los contextos de observación de un control de identidad a la que denominamos “crónicas”. También refleja la interacción con el vecindario y con la policía.

La elaboración de esta denuncia pública, el trabajo de recogida de los datos y análisis de la información se ha ido estructurando y reformulando con la propia práctica. Nuestras salidas en un principio fueron más intuitivas y basadas en el conocimiento previo sobre la reiteración de controles en determinados puntos. Poco a poco la información se fue perfilando con los datos que nos ofrecían las personas que encontrábamos en la calle y que nos contaban sus propias experiencias. Con ello fuimos usando lo que en ciencias sociales se llama técnica de «bola de nieve», esto es, la

(27) La organización de la sociedad civil para proteger el cumplimiento de los derechos humanos es una práctica absolutamente legítima reconocida además en la normativa internacional como en la “*Declaración de Naciones Unidas acerca del derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*” (Resolución aprobada por la Asamblea General 53/144. 8 de marzo de 1999)

obtención de datos relevantes a través de informantes privilegiados. Así los relatos del vecindario nos encaminaron a los lugares donde son más frecuentes los controles, enterándonos de nuevas prácticas policiales, como las identificaciones en establecimientos privados (locutorios o restaurantes). De esta forma las referencias facilitadas por las vecinas y vecinos se fueron alimentando entre sí y nos permitieron adquirir una mayor visión de contexto.

Con estas precisiones queremos aclarar que no somos expertos ni expertas que se dedican a buscar controles policiales de carácter racista: contamos con múltiples limitaciones temporales y numéricas. Esto implica que no podemos ser totalmente sistemáticos en la recogida de información, ya que no siempre tenemos disponibilidad para ir a las horas y lugares que la gente nos indica, ni tenemos posibilidad de presentar un panorama exhaustivo de todos los controles que se producen en la ciudad de Madrid: ni somos una cantidad representativa de personas para documentarlos masivamente, ni disponemos de datos “oficiales” de una realidad que el Ministerio del Interior niega reiteradamente a pesar de las evidencias.

Pero teniendo en cuenta este apunte y considerando que además nuestro objetivo no es contabilizar los controles que se hacen cada día, sino señalar y denunciar su existencia, queremos reseñar que los datos cuantitativos nos sirven como soporte para ahondar en un trabajo de denuncia del que nos interesa particularmente destacar las voces y experiencias que hemos ido recogiendo en nuestra práctica cotidiana, ya que nos parecen los indicadores más relevantes a la hora de analizar los efectos producidos por la sistematización de los controles de identidad discriminatorios.

Hemos dejado claro que nuestra mirada no se adscribe a la falaz creencia en la neutralidad y, sin embargo, somos conscientes de la responsabilidad que implica elaborar y presentar una denuncia de manera rigurosa y veraz. Con ese criterio hemos desarrollado esta tarea.

## 2.2. LAS CIFRAS DE LOS CONTROLES DE IDENTIDAD: RECOPIACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Los datos que a continuación se presentan han sido recogidos a través de las dos vías de registro antes mencionadas: las fichas de observación que las Brigadas Vecinales realizan después de cada una de sus salidas (información que queda sistematizada se encuentre o no control de identidad) y la recopilación de los Avisos de vecinas y vecinos (que se articulan como otra respuesta ante los controles policiales localizados en la cotidianidad de los lugares o barrios en los que desarrollan su día a día).

Este tipo de información cuantitativa, aun con las limitaciones que nos hemos encontrado, es imprescindible para establecer una primera base interpretativa a partir de la cual explorar la práctica de las redadas racistas. Hasta tal punto que, a pesar de la falta de exhaustividad y cobertura, nos encontramos con la única fuente accesible al fenómeno de las redadas racistas. Teniendo en cuenta estos aspectos, hemos utilizado los datos cuantitativos como un marco previo para el análisis de los materiales cualitativos. Este análisis en su conjunto nos permite ilustrar la relación entre las prácticas, los discursos jurídicos, económicos y políticos así como las estrategias de control social a las que podrían adscribirse.

### 2.2.1. Análisis cuantitativo de la información recopilada por las Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos

La recopilación cuantitativa refleja la labor de observación realizada por las BVODH. La presencia de observadores y observadoras en unos barrios, así como en unas determinadas franjas ho-

rarias, está condicionada por distintos factores que van desde la accesibilidad o proximidad hasta el interés por acercarse a algún punto concreto del que tenemos constancia de que los controles son habituales (a través de los Avisos que nos van llegando). En cualquier caso, conviene recordar que, más allá de las frecuencias, la aparición de un único control racista es suficiente para desmentir la negación institucional de estos dispositivos.

Es más, a pesar de las limitaciones que hemos señalado, los datos que analizamos a continuación nos permiten obtener una representación de las principales características de los controles: frecuencia y distribución espacial, trato policial a las personas objeto de los controles y consecuencias en la vida cotidiana.

### a) Controles encontrados, incidencia de los controles y personas afectadas

Las Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos (BVODH) hemos realizado 113 salidas entre el 10 de diciembre del 2009 y el 10 de mayo del 2011. En este tiempo hemos encontrado 47 casos que responden a dispositivos selectivos establecidos por el Cuerpo Nacional de Policía basados en la apariencia física de las personas (42%).

Las personas identificadas en el transcurso de estos 47 controles han sido 414, de las cuales 78 fueron posteriormente detenidas (de cada cinco personas identificadas, una es detenida). Con esta información podemos calcular que la media de personas identificadas en cada uno de los controles discriminatorios localizados es de 8,8 personas por control.

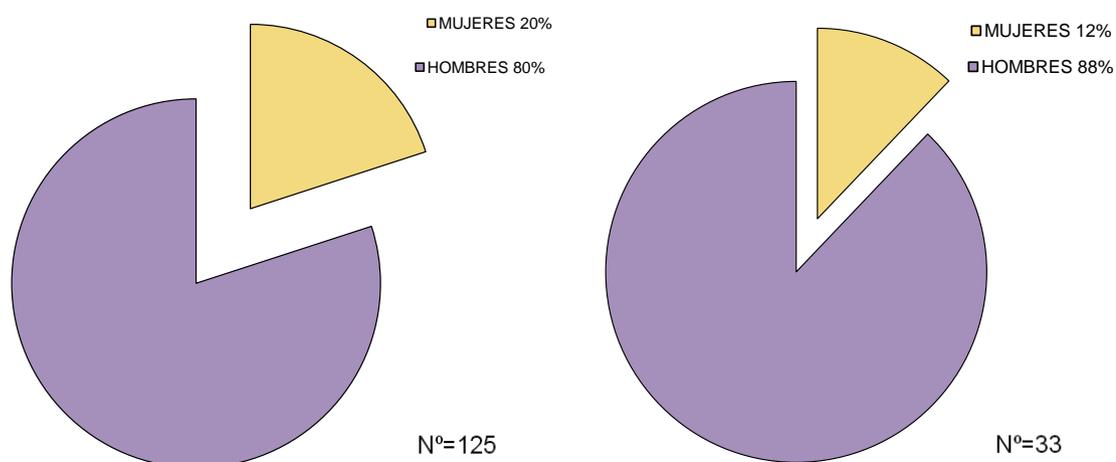
#### 2.2.1) Tabla 1: Controles localizados por las BVODH y personas identificadas y/o detenidas

CONTROLES LOCALIZADOS POR LAS BVODH	Nº	%
Total salidas realizadas por BVODH	113	100
Ocasiones en las que se ha documentado un control	47	42
PERSONAS IDENTIFICADAS Y/O DETENIDAS	Nº	%
Total de personas identificadas	414	100
Personas que finalmente son detenidas	78	19

Los datos relativos al sexo de las personas identificadas no son exhaustivos, ya que un gran número de observaciones no contienen información para esta variable (en torno al 70%). Por esta razón, los resultados que se presentan se refieren exclusivamente al 30% de registros que incorporaban esta variable.

Estos datos apuntan a que el número de hombres que se han visto sometidos a estas prácticas de control es mayor que el de mujeres. Más concretamente, de las personas identificadas el 80% eran hombres y el 20% mujeres. En lo que respecta a las detenciones el porcentaje de hombres aumenta hasta el 88%.

2.2.1) Gráfico 1: Porcentaje de personas identificadas y detenidas, desagregado por sexo



Identificaciones en las que se indica el sexo

Detenciones en las que se indica el sexo

b) Detenciones preventivas

Las BVODH han documentado 7 casos en los que las personas que se identificaron con el pasaporte u otra documentación válida fueron finalmente detenidas. Es decir, el 9% han sido “detenciones preventivas” de carácter ilegal<sup>(28)</sup> (supuesto que explicamos con más detalle en el primer apartado de este Informe).

2.2.1) Tabla 2: Detenciones preventivas

DETENCIONES PREVENTIVAS			
Nº	FECHA	*HORARIO	LUGAR
1	12/03/2010	19:30	Avenida de América
2	24/06/2010	23.30	Aluche
3	10/01/2011	20:30-22	Oporto
4	04/04/2011	21-22.30	Pacífico
5	04/04/2011	21-22.30	Pacífico
6	04/04/2011	21-22.30	Pacífico
7	26/04/2011	23:00	Marqués de Vadillo

\* En aquellos casos en que no se dispone de la hora exacta se ha puesto el intervalo de tiempo que ha durado la observación.

(28) La LOSC prevé la retención a “efectos de identificación” estableciendo como presupuesto necesario para la retención de un ciudadano que la Policía, en el marco del control efectuado, no haya logrado su identificación por cualquier medio. Es más este precepto determina que la conducción a Comisaría lo sea a los únicos efectos de la identificación y no habilita la conducción a Comisaría de ciudadanos extranjeros identificados a pesar de que no acrediten su estancia regular en territorio español.

c) Dispositivos policiales

El número de efectivos policiales implicados en los controles encontrados es de 225 agentes, una media de casi cinco policías por control.

Prácticamente en todos los controles documentados por las BVODH se ha especificado el número de policías que participaban en el dispositivo. En un 9% de los casos fueron más de 10 efectivos policiales los que realizaban el control, en un 17% el número oscilaba entre 7 y 10 agentes, mientras que la mayoría de los controles registrados, un 74%, fueron acometidos por una media de 2 a 6 policías, destacando considerablemente el número de casos en los que eran 2 los agentes implicados.

Se ha podido observar, incluso, a policías procediendo a identificar a personas sin ni siquiera bajarse de su vehículo o aprovechando su parada en un paso de peatones o un semáforo con gran afluencia de gente para solicitar la documentación a algunos viandantes.

2.2.1) Tabla 3: Tipo de dispositivo policial

TIPO DE DISPOSITIVO POLICIAL POR CONTROL		
	Nº	%
Total	47	100
De 2 A 6 agentes	35	74
De 7 A 10 agentes	8	17
Más de 10 agentes	4	9

En un 14% de los registros se señala que policías de paisano llevan a cabo los controles (algunas veces acompañados por policía uniformada) y en 11 controles de identidad se ha podido documentar la colaboración de agentes de la Policía Municipal.

2.2.1) Tabla 4: Cuerpos policiales que intervienen en los controles

CUERPOS POLICIALES QUE INTERVIENEN EN LOS CONTROLES		
	Nº	%
Total	225	100
Cuerpo Nacional de Policía	183	81
Policía de paisano (no uniformada)	31	14
Colaboración de Policía Municipal	11	5

Igualmente en un caso concreto se documentó la colaboración directa de personal de la seguridad privada (perteneciente a RENFE) con los efectivos de la Policía Nacional reteniendo a dos hombres que estaban siendo identificados, uno de los cuales fue trasladado a comisaría.

La interpretación de estos datos revela dos cuestiones importantes:

- El gobierno invierte un volumen considerable de dispositivos policiales en controlar a personas en función de sus rasgos étnicos, asumiendo que existe relación entre éstos y su presunta situación administrativa (irregular). Conviene recordar que estos controles, en los casos que documentamos, no se estaban realizando en situaciones de "alarma social" ni motivados por "indicios de delitos".

- Las redadas masivas lejos de ser la metodología más habitual suponen menos de una cuarta parte de los controles registrados. La mayoría se realizan con un despliegue mínimo de agentes de policía y en un 14% de los casos por policía de paisano. Es decir, en la mayoría de las ocasiones se apuesta por controles frecuentes aunque menos visibles, buscando la impunidad de la práctica (recordemos, no reconocida oficialmente) y el factor sorpresa sobre las personas susceptibles de ser controladas por su apariencia física.

### d) Lugares y zonas de incidencia de los controles de identidad

En la tabla y el gráfico que presentamos a continuación se representan los barrios de Madrid en los que las BVODH han desarrollado su actividad durante este último año y medio así como el número de veces que han acudido a cada uno y la proporción de controles encontrados. Como hemos señalado anteriormente la elección de los lugares para efectuar las observaciones de posibles situaciones de vulneración de derechos humanos en forma de control de identidad se ha llevado a cabo en base a criterios tan diversos como la cercanía, la accesibilidad o la información disponible de cada lugar, lo cual ha propiciado la mayor presencia en unas zonas que en otras.

Hay que resaltar que en la práctica totalidad de los barrios por donde hemos salido hemos recibido dos o más avisos de controles. Por ello, no habría que leer nuestras salidas tanto como un mapa donde representar los lugares con más controles, sino como un indicador de que estos controles se realizan de manera continuada en una gran cantidad de barrios de Madrid. El caso de Diego de León es esclarecedor, pese a haber recibido 22 avisos, no hemos encontrado controles en las tres salidas que se han realizado por sus inmediaciones, como veremos en el siguiente apartado.

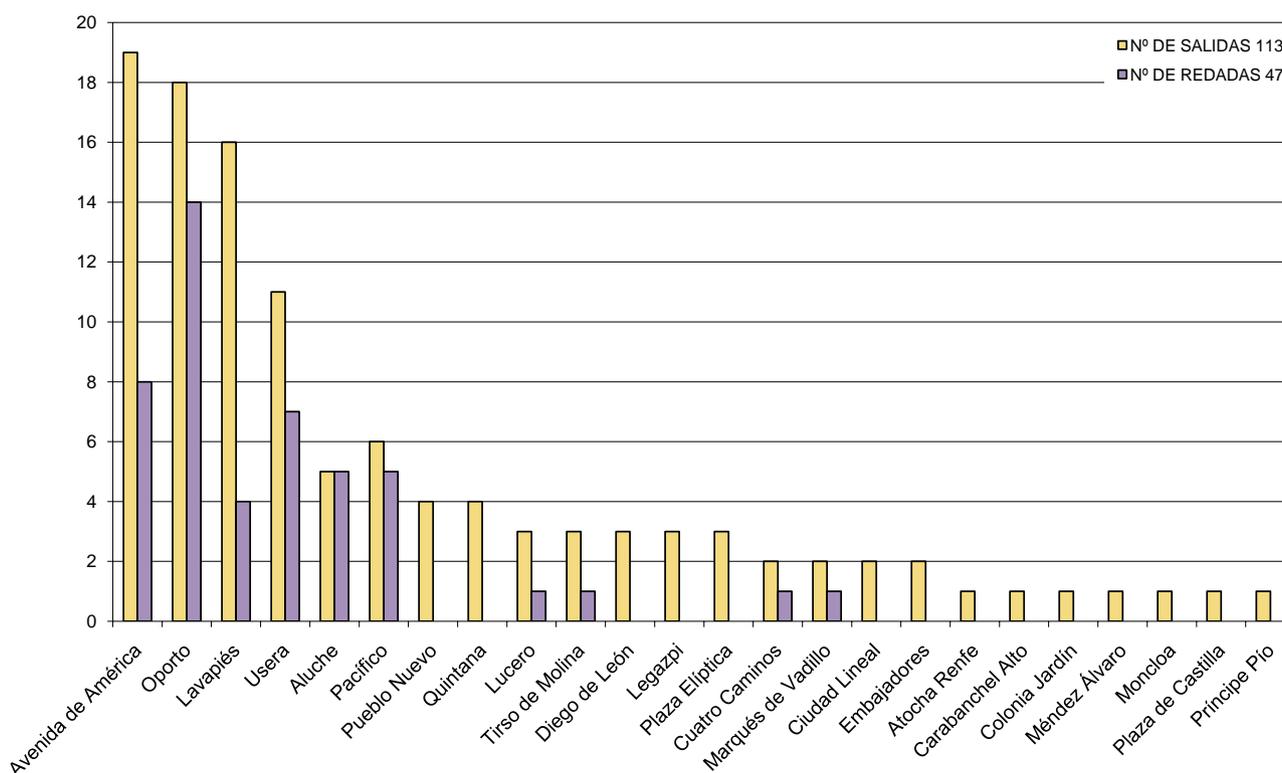
2.2.1) Tabla 5: Zonas de incidencia de los controles de identidad

SALIDAS Y CONTROLES POR ESTACIÓN DE METRO MÁS CERCANA			
	SALIDAS	REDADAS	RELACIÓN %
Total	113	47	42
Avenida de América	19	8	42
Oporto	18	14	78
Lavapiés	16	4	25
Usera	11	7	64
Aluche	5	5	100
Pacífico	6	5	83
Pueblo Nuevo	4	0	0
Quintana	4	0	0
Lucero	3	1	33
Tirso de Molina	3	1	33
Diego de León	3	0	0
Legazpi	3	0	0
Plaza Elíptica	3	0	0
Cuatro Caminos	2	1	50

SALIDAS Y CONTROLES POR ESTACIÓN DE METRO MÁS CERCANA			
	SALIDAS	REDADAS	RELACIÓN %
Marqués de Vadillo	2	1	50
Ciudad Lineal	2	0	0
Embajadores	2	0	0
Atocha Renfe	1	0	0
Carabanchel Alto	1	0	0
Colonia Jardín	1	0	0
Méndez Álvaro	1	0	0
Moncloa	1	0	0
Plaza de Castilla	1	0	0
Príncipe Pío	1	0	0

Si atendemos al número de controles localizados en las diferentes salidas vemos que Avenida de América es el lugar que cuenta con un mayor número de observaciones (19), seguido de Oporto (18) y Lavapiés (16). Ahora bien, si comprobamos la relación entre las veces que habiendo salido por un barrio hemos encontrado controles vemos que la distribución es diferente; así, en Aluche hemos encontrado controles en el 100% de las ocasiones, seguido de Pacífico (83%) y Oporto (78%), por señalar algunos de los espacios con mayor número de registros relativos.

**2.2.1) Gráfico 2: Relación entre las salidas de BVODH y los controles de identidad encontrados por zona**



En cuanto a los datos acerca del tipo de lugar en que tienen mayor incidencia los controles de identidad documentados hay que destacar que la práctica totalidad de nuestros registros se refieren a espacios públicos de tránsito y circulación, constituyendo los medios de transporte el lugar prioritario para el ejercicio de dichas prácticas de control social. Los porcentajes más altos corresponden a controles localizados tanto en el interior de las instalaciones del metro como en las salidas del mismo (36% y 23% respectivamente). Y el porcentaje de casos contabilizados en espacios de transbordo de distintos medios de transporte, como los intercambiadores, alcanza el 15%. Por otro lado, un 23% de los controles se efectuaron en calles o plazas, espacios de la vía pública no sólo de tránsito, sino de confluencia, encuentro y socialización.

2.2.1) Tabla 6: Lugares en los que se han encontrado controles

LUGARES EN LOS QUE SE HAN ENCONTRADO CONTROLES	Nº	%
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>100</b>
Interior de estaciones de metro o tren	18	38
Salida/entrada de estaciones de metro	11	23
Intercambiadores de medios de transporte	7	15
Vía pública: calles y plazas	11	23
Locales privados (locutorios)	1	2

e) Coacción a las personas que observan el control

En este apartado queremos dejar constancia de los casos en los que la Policía Nacional ha coaccionado a miembros de las BVODH por estar observando situaciones de vulneración de derechos. Nos referimos a coacciones en aquellos casos en los que la policía trata de evitar la presencia de las y los brigadistas que se encuentran documentando el control de identidad exigiendo su identificación y amenazando con la interposición de denuncias por “resistencia” (a la autoridad) o “por entorpecer la labor policial”.

En 13 de los controles registrados se exigió la identificación de las personas que formaban parte de la brigada vecinal. Posteriormente, la Delegación de Gobierno ha impuesto varias sanciones económicas.

2.2.1) Tabla 7: Coacción a observadores y observadoras de las BVODH

COACCIÓN A OBSERVADORES/AS de las BVODH				
Nº	FECHA	LUGAR	HORA	SANCIONES
1	22/02/2010	Andén metro Oporto	22:55h	
2	30/04/2010	Intercambiador Avenida de América	09:50h	
3	21/05/2010	Intercambiador Avenida de América	18:00h	
4	02/06/2010	Pl. Ministriles (Lavapiés)	20:30h	
5	04/06/2010	Intercambiador Avenida de América	11:00h	

COACCIÓN A OBSERVADORES/AS de las BVODH				
Nº	FECHA	LUGAR	HORA	SANCIÓNES
6	09/09/2010	Salida metro Usera	21:30h	
7	16/09/2010	Salida metro Usera	20:30h	
8	22/10/2010	Intercambiador Avenida de América	20:45h	
9	21/12/2010	Plaza de Lavapiés	20:30h	Identificación a 4 brigadistas. Sanciones económicas
10	22/02/2011	Plaza de Oporto	10:00h	Identificación a 5 brigadistas. Sanciones económicas
11	11/04/2011	Interior del metro Oporto	23:00h	
12	14/04/2011	Salida metro Usera	20:30-22:30	
13	10/05/2011	Plaza de Oporto	20:30h	

### 2.2.2. Análisis cuantitativo de la información recopilada por los Avisos de controles de identidad

En este apartado exponemos la información que hemos recibido a través de otro instrumento de observación de los controles de identidad discriminatorios. Varias organizaciones vinculadas con la defensa de los derechos humanos y las propias Brigadas Vecinales hemos realizado un llamamiento para que cualquier persona que presencie un control racista lo denuncie públicamente y nos remita la información con el objetivo de sistematizarla. De esta propuesta salen los datos que aquí exponemos, concretamente los que nos han llegado directamente al correo electrónico de Brigadas Vecinales y, más recientemente, los que hemos ido incorporando de la herramienta telemática de Alerta!<sup>(29)</sup>.

Estos avisos son fruto de observaciones fortuitas ocurridas mientras los y las informantes transitaban por la vía pública, y por tanto en lapsos de tiempo breves. Es decir, reúnen dos características: no hay sistematización de la información por lo imprevisto de la situación y generalmente son el resultado de presenciar sólo una pequeña parte del operativo policial. Sin embargo, constituyen una valiosa fuente de información sobre la práctica de los controles de identidad.

#### a) Avisos recibidos, incidencia de los controles y personas afectadas

Entre el 18 de febrero de 2010 y el 12 de mayo de 2011 -algo más de 15 meses-, hemos recibido 214 avisos acerca de la realización en diferentes barrios de Madrid de controles de identidad discriminatorios. Es decir, sólo con la información que nos ha llegado, sabemos que en Madrid se realiza, al menos, un control cada dos días.

(29) Alerta! es una iniciativa independiente que a través de internet pretende "alertar en tiempo real de eventos de importancia que suceden en nuestra zona y que requieran de la atención, solidaridad y acción ciudadana." La información que recopila Alerta! es generada a partir de mensajes enviados por cualquier persona vía móvil, emails, twitter, o a través de formulario web: <http://alerta.ourproject.org/>

Sólo en 48 avisos, el 22% de los documentados, se ha podido cuantificar el número de personas identificadas, y en 37 casos (17%) se informa de personas detenidas: el recuento señala 187 personas identificadas en base a sus rasgos físicos y 85 personas detenidas.

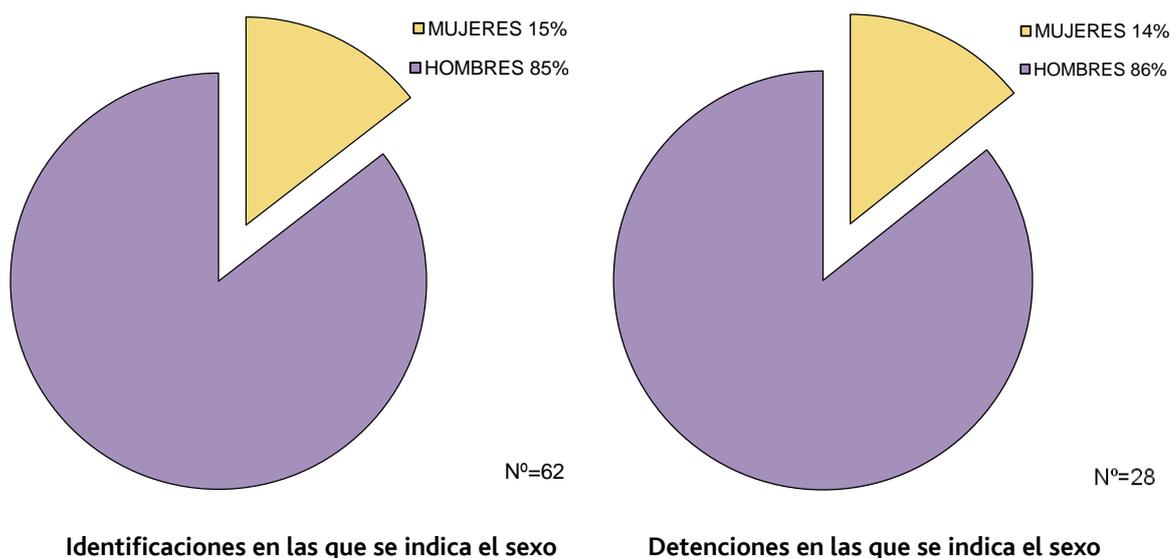
El porcentaje de avisos que ofrecen este dato es muy bajo debido a que el tiempo de observación suele ser breve, precisamente por eso los resultados son reveladores acerca de la cantidad de personas afectadas diariamente por las políticas de control discriminatorias.

2.2.2) Tabla 1: Avisos recibidos y personas identificadas y/o detenidas

AVISOS RECIBIDOS	Nº	%
Total de avisos recibidos	214	100
Total de avisos en los que consta número de personas identificadas	48	22
Total de avisos en los que consta número de personas detenidas	37	17
PERSONAS IDENTIFICADAS Y/O DETENIDAS	Nº	%
Total de personas identificadas	187	100
Personas que finalmente son detenidas	85	45

Los datos relativos al sexo, al igual que ocurría con las observaciones de las salidas de BVODH, no han sido registrados en un gran número de casos, en torno al 67% de los avisos. Ahora bien, en términos relativos encontramos pautas similares entre las dos fuentes. Seguimos encontrando un mayor número de hombres identificados (85%) frente a las mujeres (15%). En el caso de las detenciones los valores son similares a los anteriores, hombres (86%) y mujeres (14%).

2.2.2) Gráfico 1: Porcentaje de personas identificadas y detenidas, desagregado por sexo



b) Detenciones preventivas

En 5 casos los avisos detallan que varias personas fueron detenidas a pesar de que mostraron identificación (detenciones preventivas sin amparo legal). Teniendo en cuenta la naturaleza de los avisos como encuentro casual en los que en general no es posible la observación prolongada, consideramos que casi un 6% es un porcentaje elevado.

2.2.2) Tabla 2: Detenciones preventivas

DETENCIONES PREVENTIVAS			
Nº	FECHA	HORA	LUGAR
1	20/09/2010	18:10	Intercambiador Av. América
2	02/03/2011	15:30	Avda Reina Victoria esq. C/ Guzmán el Bueno
3	08/03/2011	0:45	Plaza de Lavapiés
4	27/03/2011	19:50	Plaza de Lavapiés
5	10/04/2011	11:30	C/ Fé, 10

c) Dispositivos policiales

El número de efectivos policiales implicados en estos controles ha sido detallado en 148 de los 214 casos documentados (un 69%), sumando un total de 587 agentes, una media de 4 policías por control. La participación de más de 10 policías en un control ha sido documentada en el 5% de esos avisos. Y en un 6% se informa de la actuación de entre 7 y 10 efectivos policiales. Es decir, en un 89% de los casos el dispositivo policial no es de dimensiones considerables.

2.2.2) Tabla 3: Tipo de dispositivo policial

NÚMERO DE AGENTES POLICIALES	Nº	%
Total de avisos que consta número de agentes policiales	149	69
Total agentes	587	100
TIPO DE DISPOSITIVO POLICIAL POR CONTROL	Nº	%
TOTAL	149	100
De 2 a 6 agentes	133	89
De 7 a 10 agentes	9	6
Más de 10 agentes	7	5

En muchos de estos avisos, un 20%, se señala que policías de paisano llevaban a cabo los controles (algunas veces acompañados por policía uniformada).

En tres casos se documentó la colaboración de personal de cuerpos de seguridad privada en la realización de controles de identidad en zonas de transportes públicos.

Si bien no se facilita el dato acerca del número de integrantes del dispositivo policial en todos los avisos, nos parece interesante resaltar esta información que expone la magnitud y sistemati-

dad de los operativos policiales y confirma el patrón dominante de operativos menos visibles y más discretos que las redadas masivas.

d) Lugares y zonas de incidencia de los controles de identidad

Los datos revelan que un 66% de los controles registrados se efectuaron en los medios de transporte y un 33% en la vía pública, afectando así de modo evidente a la libre circulación de las personas. La vulneración del derecho a la libertad de movimiento es permanente en la ciudad de Madrid.

Se ha señalado la periodicidad de los controles en 21 de los avisos, los cuales indican frecuencias entre 'dos veces este mes' hasta 'todos los días'. Pero para garantizar la fiabilidad de los datos, nuestro único criterio de frecuencia es la recurrencia de lugares en los avisos. Aunque la cantidad de avisos por zona pudiese implicar una frecuencia mayor en unos barrios que en otros, hay que considerar que este registro está determinado por los lugares en los que hay más gente atenta y activa en este proyecto.

2.2.2) Tabla 4: Lugares en los que se avisa de controles

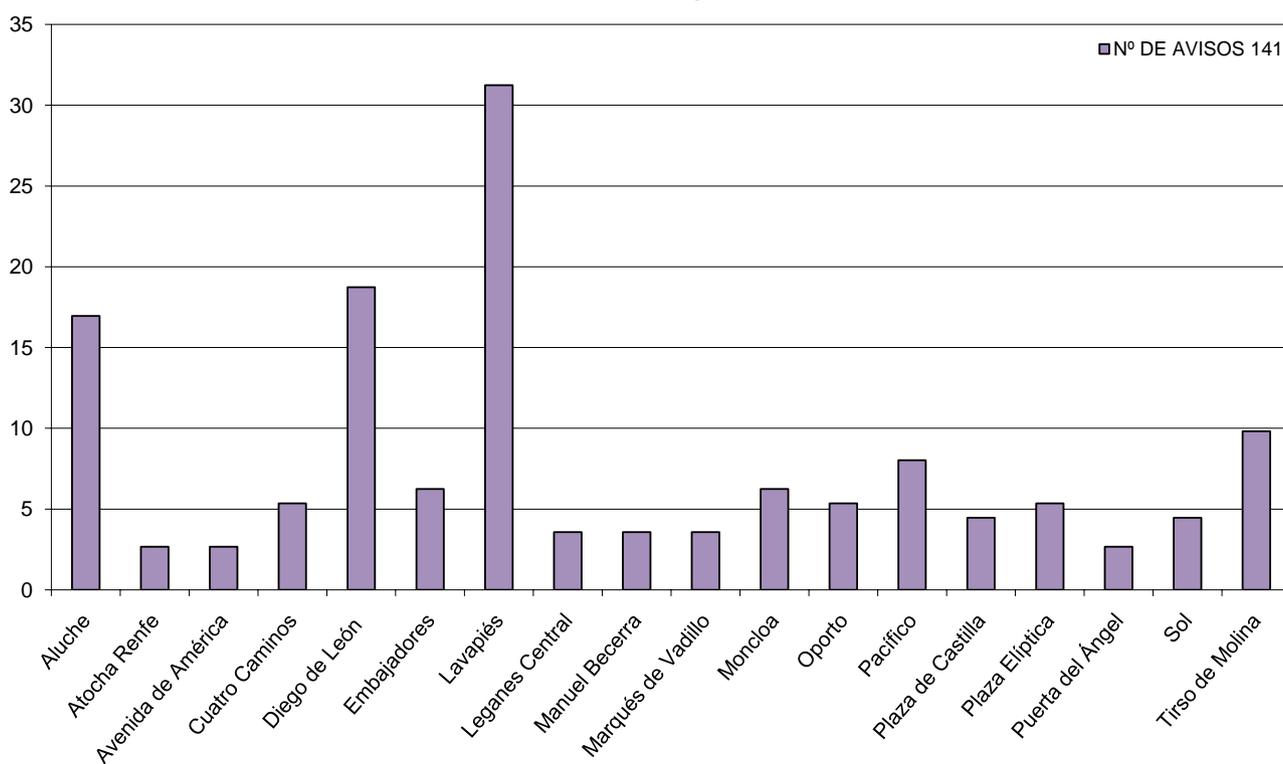
LUGARES EN LOS QUE SE LOCALIZAN CONTROLES	Nº	%
Total	214	100
Medios de transporte	141	66
Vía pública: Calles, plazas	70	33
Juzgados	1	0
Local de asociación	1	0
Locutorio	1	0
<b>MEDIOS DE TRANSPORTE</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
Total	141	100
Metro	130	92
RENFE	5	4
Intercambiadores de transporte	6	4

2.2.2) Tabla 5: Frecuencia de Avisos de controles de identidad en estaciones e intercambiadores de medios de transporte

AVISOS DE CONTROLES POR ZONAS		
	AVISOS	RELACIÓN %
Total	141	100
Aluche	17	12
Atocha Renfe	3	2
Avenida de América	3	2
Cuatro Caminos	5	4

AVISOS DE CONTROLES POR ZONAS		
	AVISOS	RELACIÓN %
Diego de León	19	13
Embajadores	6	4
Lavapiés	31	22
Leganés Central	4	3
Manuel Becerra	4	3
Marqués de Vadillo	4	3
Moncloa	6	4
Oporto	5	4
Pacífico	8	6
Plaza de Castilla	4	3
Plaza Elíptica	5	4
Puerta del Ángel	3	2
Sol	4	3
Tirso de Molina	10	7

2.2.2) Gráfico 2: Frecuencia de Avisos de controles de identidad en estaciones e intercambiadores de medios de transporte



### e) Coacción a las personas que observan el control

Los avisos indican que en 5 ocasiones las personas que observaban el control fueron coaccionadas por la policía. Aunque pudiera parecer que es un pequeño número de casos, si tomamos en cuenta que los y las observadoras se encuentran con el control de manera casual y suelen permanecer un corto lapso de tiempo el dato es significativo.

El tipo de coacciones que se han registrado se refiere a interpelaciones de la policía a las personas que están siendo testigos de los controles, a identificaciones, en ocasiones a registros y a cacheos, así como a amenazas de denuncia por “resistencia” (a la autoridad) o “por entorpecer la labor policial”.

2.2.2 Tabla 6: Coacción a las personas que observan y/o intervienen en un control de identidad

COACCIÓN A OBSERVADORES/AS			
Nº	FECHA	LUGAR	HORA
1	10/03/2011	Nueva Numancia	23:15
2	23/03/2011	Plaza Elíptica	9:00
3	25/03/2011	Puerta del Ángel	23:30
4	15/04/2011	Plaza Elíptica	8:45
5	28/04/2011	Atocha Renfe	20:30

## CONCLUSIONES

---

1. Las Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos hemos constatado en el transcurso de este año y medio, a través de la actividad de observación y documentación de posibles situaciones de vulneración de derechos humanos en Madrid, que el Cuerpo Nacional de Policía, por orden del Ministerio del Interior, realiza controles sistemáticos de identificación determinados por la apariencia de las personas interceptadas siguiendo criterios discriminatorios, racistas, clasistas y xenófobos.
2. El elevado número de dispositivos policiales empleado para efectuar este tipo de controles expone la importancia que tiene para el Ministerio de Interior la persecución de personas en situación administrativa irregular.
3. Los datos recogidos indican que el tipo de control más habitual es el que no implica un gran despliegue policial, sino el que se caracteriza por la discreción y la menor visibilidad.
4. La mayoría de los controles tienen lugar en espacios de tránsito (vía pública y transportes), limitando de este modo el derecho a la libertad de movimiento para mucha gente, perjudicando gravemente el desempeño de las actividades cotidianas y coartando el uso y disfrute de los espacios públicos.
5. Se comprueba que en algunos controles se realizan “detenciones preventivas” al trasladar a dependencias policiales a personas que se identifican con documentación válida. Este supuesto no está recogido en la legislación vigente y por tanto también es ilegal.

## 2.3. PRÁCTICAS Y DISCURSOS EN LOS CONTROLES DE IDENTIDAD

Se presentan en este apartado los testimonios recogidos a lo largo de este año y medio de trabajo. Pensamos que esta recopilación no sólo pone voz y rostro a aquellos y aquellas que sufren el hostigamiento del control policial, demostrando con contundencia la sistematicidad de la práctica discriminatoria que denunciarnos, sino que también constituye una valiosa fuente de información sobre la metodología empleada y descubre las implicaciones que tienen en la vida cotidiana de las personas la vulneración de derechos a la que se ven sometidas.

### 2.3.1. Controles de identidad discriminatorios e ilegales

#### a) Limitación de la libertad de circulación de personas

Ya hemos mencionado en la Introducción del Informe que el derecho fundamental a la libre circulación de las personas se está viendo vulnerado constantemente en la ciudad de Madrid y en otras ciudades por la práctica sistemática de controles de identidad. Los testimonios que presentamos dan prueba de que ninguno de los supuestos contemplados en la LOSC para limitar o restringir la circulación en vías o lugares públicos se producía en el momento de los controles: ni había alteración del orden ni indicios de hecho delictivo causante de grave alarma social.

Además, las experiencias recogidas hablan de la discriminación y el racismo como criterios predominantes en la selección realizada en cada dispositivo de control.

“Observamos cómo a las 22:55 un hombre y una mujer del CNP tenían retenidas a cuatro personas, todas ellas con perfil fenotípico no europeo, y seguían pidiendo la documentación a todas las personas del mismo perfil físico que pasaban. No hicieron ninguna identificación a personas fenotípicamente europeas. Al cabo de un rato, observamos cómo obligaban a salir de la estación a las cuatro personas retenidas para meterlas en un coche de policía en dirección a una comisaría, suponemos que la de Aluche.” *Crónica de una BVODH, 24/02/2010, Plaza de Oporto.*

“Llega un coche de policía, aparca cerca de la boca del metro de la plaza y descienden por las escaleras. Observamos que se para a personas con apariencia de latinoamericanos, africanos y con rasgos asiáticos. En torno a las 21h. se largan los policías, se llevan a dos personas (identificables como latinoamericanas).” *Crónica de una BVODH, 11/01/2011, Plaza de Oporto*

“En cuestión de unos diez o quince minutos la policía realiza 30 identificaciones, 7 retenciones y finalmente 3 detenciones. (...) Destacan las identificaciones a personas aparentemente latinoamericanas, hombres jóvenes principalmente pero también se realizan a algunas mujeres de rasgos latinoamericanos y a algún chico africano. De las 7 personas retenidas 5 son latinoamericanas (dos chicas). (...) Los tres chicos latinos que finalmente son detenidos presentan pasaportes.” *Crónica de una BVODH, 04/04/11 Estación de metro Pacífico*

En muchas ocasiones, los agentes de policía no se limitan a solicitar la identificación sino que también registran y cachean a personas o grupos de personas sin que hubiera indicios de delito:

“... a las 15:30hs llegan a la plaza de Agustín Lara 4 motos de policía municipal y van directamente a identificar a un grupo de hombres rumanos que estaban comiendo y a unos chavales de origen marroquí. Les revisan mochilas a todos. Había más gente en la plaza, aunque no mucha, y no le piden papeles ni les revisan los bolsos.” *Testimonio de una vecina de Lavapiés del 13/04/2010*

“...un *secretas* frente a nosotras pidiendo los papeles. El tipo pasaba bien desapercibido a no ser porque se abalanzó sobre cinco hombres negros y una mujer blanca, les dijo que se pusieran en fila y les pidió los papeles. Apareció otro *secretas* que se puso a registrar un paquete de tabaco que se encontró en el suelo. Fue muy rápido, los cinco llevaban los dichos papeles y los *secretas* se esfumaron sin mediar palabra. Nos acercamos, y uno de ellos decía que todavía no se le había pasado el susto, el primer *secretas* se había echado sobre ellos de repente, como un acechador, y sin casi hablar ni enseñarles la placa, había comenzado a dar órdenes de que se pusieran contra la pared.” *Crónica de una BVODH, 15/04/2011, Lavapiés*

Se ha registrado una particular incidencia de los registros en grupos de jóvenes:

“En la plaza hay un nutrido grupo de adolescentes. Llegan cuatro agentes del CNP y les piden la documentación de malos modos. Registran y cachean a tres de ellos, los 3 con fenotipo “latino”. A otro con fenotipo europeo le tratan de aislar del grupo y le hacen preguntas continuamente. Entre las perlas que sueltan: “¿Qué futuro tienes tú?”. Los chavales no estaban más que reunidos, “ni siquiera” fumaban porros o bebían alcohol. Regañan al chico de fenotipo español por llevar el NIE de otro chico del grupo. La actitud de los agentes es muy prepotente. Uno de los chicos me dice luego que tiene que mostrar los papeles “todas las semanas.” *Testimonio de un vecino de Madrid, del 30/03/2011.*

“En la Plaza de la Reverencia charlamos con un grupo de jóvenes inmigrantes que estaban a la salida de un locutorio a los que acaban de pedirles la documentación y que acaban de ser cacheados por la policía municipal, aparentemente por tema de drogas. Señalan que los controles son frecuentes.” *Crónica de una BVODH, 27/01/2011, Plaza de la Reverencia (Quintana)*

En algunas ocasiones los dispositivos policiales implican un gran despliegue en el que participan muchos agentes y se efectúan numerosas detenciones: son las comunmente denominadas “redadas”:

“Vi en el trayecto de la calle Cabestreros a Tirso [de Molina] a 6 [policías] *secretas* pidiendo papeles, y se llevaron a una mujer y a un hombre sudamericanos (que les pedían por favor que no se los llevaran) en un coche gris, llegué a contar 26 policías controlando toda la plaza, algo más de [policías] nacionales que de municipales (diría que la mayoría eran muy jóvenes); estaba por allí un fotógrafo con una cámara profesional al que me pareció que le pidieron la acreditación de prensa y luego le dejaron hacer. Decir también que yo, con mi aspecto de “españolito”, pasé delante de 32 policías que estaban pidiendo documentación y ninguno me dijo nada.” *Testimonio de un vecino de Lavapiés enviado por correo electrónico el 15/04/10*

“Nos habían informado que el viernes pasado 22 de octubre de 2010 hubo macro-redada masiva en Lavapiés, tipo estado de excepción, el barrio tomado por la policía. Antidisturbios, lecheras [furgonetas de la policía], escopetas de bolas de goma, [policías] nacionales y *secretas* por todo el barrio, seguramente por lo de Hermes (operativo europeo de coordinación policial para identificar y expulsar a personas en situación administrativa irregular. Octubre 2010).” *Testimonio recogido el 26/10/2010 en Lavapiés*

### b) Privación de libertad de las personas identificadas

Las Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos han documentado que es habitual la práctica ilegal de retención y detención de personas que se identifican con pasaporte u otra documentación válida. Se han observado directamente al menos los siguientes casos:

- El día 12 de marzo de 2010, en el Intercambiador de Transportes de Avenida de América, detención de una mujer.
- El día 24 de junio de 2010, en la estación de Metro y Cercanías de Aluche, a las 23:30hs, detención de un joven identificado con pasaporte.
- El día 10 de enero de 2011, a las 20:30hs aproximadamente, en el interior de la estación de Metro Oporto, detención de una persona identificada
- El día 4 de abril de 2011, en el interior de la estación de Metro Pacífico, detención de tres hombres identificados con pasaportes.
- El día 26 de abril de 2011, en la plazoleta de Marqués de Vadillo a las 23hs aproximadamente, detención de un hombre identificado con pasaporte.

En algunos de estos casos los agentes de la Policía Nacional han negado que se tratara de detenciones y señalan que son “traslados a comisaría”; en otros, han hecho referencia a la figura de la “detención preventiva” incluida en la Circular 1/2010 de la Comisaría general de Extranjería y Fronteras, que insistimos no está amparada por la legislación española.

Más allá de su estatuto jurídico, es inadmisibles que la persecución de una falta administrativa, como encontrarse en situación irregular, sirva de paraguas para la ejecución de detenciones. Estas prácticas, atentan contra la dignidad de las personas, generan un estado de sospecha permanente, criminalizan a un amplio grupo social y someten a un acoso constante a las personas migrantes.

Además se ha constatado como habitual la retención prolongada de personas ya identificadas para “comprobar su situación administrativa”:

“En el momento de nuestro encuentro con la policía se está procediendo a una nueva identificación, un joven con rasgos latinos e identificado con NIE es retenido alrededor de 10 minutos.” *Crónica de una BVODH, 4/04/2011, Plaza de Oporto*

### c) Testimonios de violencia policial

En los numerosos avisos de controles de identidad que distintas personas han proporcionado, así como en los testimonios recogidos en las calles, han sido habituales los reportes sobre amenazas, violencia física, agresiones sexuales y robos por parte de los agentes del Cuerpo Nacional de Policía, así como de discursos discriminatorios, racistas o xenófobos.

- **Violencia física:** Según nos relatan algunas personas identificadas, en alguna ocasión han sufrido malos tratos por parte de la policía. El día 18/04/2011, durante una brigada en Usera, recogimos el siguiente testimonio:

“En un locutorio nos hablaron de la violencia policial en una ocasión en el restaurante-pollería de al lado: “No hay derecho, no respetan ni la comida”. Nos dice que grabaron con una cámara de seguridad rudimentaria del propio local lo que ocurrió. Fuimos a la pollería y hablamos con la cocinera: nos contó que llegó un día la policía y pidieron la documentación a todos los clientes. Uno de ellos tenía un palillo en la boca y lo sacó, siendo el gesto interpretado por uno de los agentes como desafío a la autoridad. Le pegaron. Nos dice que lo grabaron, pero que ella no es la dueña”.

Los trabajadores de algunos comercios frecuentados por personas migrantes nos relatan que la policía irrumpe en sus locales sin orden de registro. En estos casos, recurren a la violencia en caso

de que alguien muestre algún rechazo hacia ellos, y han llegado incluso a causar daños materiales en estos locales, como rotura de cristales. El 22/09/2010, durante una brigada en Lavapiés, recogimos el siguiente testimonio:

“Un vecino denuncia la entrada de la policía en algunas casas de Lavapiés de madrugada -alrededor de las 2 horas, persiguiendo a personas para proceder a su identificación sin indicios de la comisión de ningún delito. Un vecino de Lavapiés ha denunciado en los juzgados de Plaza de Castilla la entrada por la fuerza, sin orden judicial, de la policía en su comercio, ante su negativa a permitirles el paso, los agentes funcionarios de policía rompieron la puerta de cristal”.

- **Abusos de tipo sexual:** Hemos recogido testimonios de mujeres que fueron obligadas a desnudarse con la excusa de proceder a un registro personal. El 15/05/2010, durante una brigada en el barrio de Quintana, se recogió el siguiente testimonio:

“Antes de salir nos informaron en la asociación de vecinos de que en varios comercios del barrio está entrando la policía a realizar controles sin ningún tipo de justificación y en algunos casos han acosado sexualmente a mujeres obligándolas a quitarse la ropa con la excusa de registrarlas”.

- **Amenazas:** Algunos testimonios cuentan que la policía les amenaza con propinarles palizas o llevarles a comisaría, aun sin acusarles de ningún delito, si muestran algún tipo de rechazo a la identificación. Durante una brigada en Lavapiés el día 28/03/2011, recogimos el testimonio de unos jóvenes que estaban practicando deporte en unas canchas cercanas a Embajadores:

“Dicen que llegan a las canchas, paran el partido y cogen a unos cuantos de los que estén jugando y tengan aspecto de inmigrante para identificarles. Nos comentan que incluso alguna vez han llegado a escuchar amenazas del tipo “mirad que en la puerta (de las canchas), hay muy poca luz, qué buen sitio para meteros de hostias” y que suelen ser violentos”.

- **Robo de dinero y documentación:** En algunos casos, las personas identificadas han denunciado el robo de dinero por parte de la policía, en concreto en redadas realizadas por la noche en bares y discotecas. En otros casos, los detenidos e ingresados en el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) nos comentan que se les niega la devolución de su documentación personal alegando que la han perdido o traspapelado. Durante una brigada el día 16/04/2011 en Tirso de Molina, recogemos el siguiente testimonio de unos chicos que habían sido víctimas de una redada racista la noche anterior:

“Nos dicen que algunos han dormido en comisaría porque anoche fueron víctimas de otra macroredada en una discoteca de Gran Vía en la que una especie de fuerza de asalto, tal y como lo relataban, entró y empezó a separar a “negros” de “blancos”. Alguno de los chicos refiere, además, que los propios policías le robaron dinero”.

- **Falta de asistencia sanitaria:** Algunos de los detenidos y puestos a disposición policial han denunciado la falta de asistencia sanitaria en las comisarías donde eran trasladados, en las que han llegado a permanecer períodos de 48 horas sin atención médica y mostrando síntomas de padecer enfermedades. En este sentido, también se notifican casos en los que se ha denegado la visita de un médico para realizar un parte de lesiones después de recibir malos tratos físicos en los mismos centros de detención. Como ejemplo, el siguiente testimonio de un vecino de Usera que, durante una brigada en dicho barrio el día 22/03/2011, nos relató lo siguiente:

“Un vecino nos comenta el caso de una mujer, historia que por lo visto ya ha sido transmitida a otros brigadistas en anteriores salidas en este barrio. La historia es sobre una mujer inmigrante

(procedente de Latinoamérica) que la policía retuvo violentamente, esposó y llegó a golpear para llevársela después en un coche a la comisaría. Por lo visto, una vez en comisaría tuvieron a la mujer dos días en el calabozo sin atención médica. Este caso ya está en manos de la justicia y nos han comentado que la mujer ha denunciado y en estos momentos están con juicios... Este vecino nos proporciona el teléfono del marido por si queremos contactar con ellos”.

- **Lenguaje racista:** Los discursos de los agentes encargados de realizar los controles de identificación en muchas ocasiones están cargados de prejuicios y racismo. Hemos presenciado identificaciones en las que la policía insultaba abiertamente a las personas retenidas con descalificativos relativos a sus rasgos físicos. De hecho, los tratos verbales vejatorios son habituales en este tipo de controles. El 23/06/2010, a las 18h se efectuaba una macro-redada en la Plaza de Tirso de Molina en la que los agentes proferían, según un testigo, insultos racistas sin disimulo a las personas acosadas. Otra testigo informaba el 24/03/2011 de lo siguiente:

“Ayer día 24 de marzo de 2011, a las 23:30h, salía del metro de Oporto y me topé con dos policías gritándoles a dos personas que habían detenido (una joven de unos 20 años y un hombre que aparentaba unos 40). Supuestamente no llevaban documentos de identidad consigo. Los policías empujaron al hombre en varias ocasiones, gritaron a ambos y se negaron a revelarles la dirección y el nombre de la comisaría o centro donde les conducían, a pesar de que la joven se lo preguntaba para informar a un conocido por teléfono. Insultaron también al hombre varias veces y luego le condujeron al coche de policía riéndose de él y llamándole de varias formas, como por ejemplo “chinatown de los cojones.”

El 05/05/2010, otro testigo informaba sobre un diálogo que mantuvo con dos agentes del CNP que efectuaban un control de identidad:

Policía 1: —Ya es por las peleas que hay en el metro, ¿no lo has visto en la tele?

Vecino: —Sí, pero no encuentro relación entre las peleas con pedir papeles a inmigrantes, porque no se lo has pedido a ningún español.

P1: —Ya bueno, es un control de inmigración. No tener papeles es ilegal y están cometiendo un delito.

Vecino: —Perdona, no tener papeles es una falta administrativa, no un delito.  
P1: Claro y por eso no le trato como a un delincuente, ¿ves?, no lo tengo engrilletado contra el suelo.

Policía 2: —Buenas noches caballero.

V: —No me parece bien lo que están haciendo, estoy disconforme con su trabajo.

P1: —Ya, si mucha gente de ésta viene a trabajar y seguro que los culpables son los españoles que les contratan y explotan, pero yo soy un mandado. A mí no te me quejes, quéjate a los de arriba. Mira, una mujer me dijo el otro día por este tema: que si dormía tranquilo...

P2: —¿Por qué estas en contra?

V: —Porque tratáis a las personas como delincuentes por no tener un papel.

P2: —Es una falta administrativa, la única falta por la cual puedes ser llevado a comisaría y encarcelado. Aquí hay unas leyes y hay que respetarlas.

V: —No estoy de acuerdo con nada de lo que dicen y además estoy disconforme con su trabajo.

P1: —¿No crees que estoy hay que controlarlo? ¡Con la crisis que hay!

V: —No creo que un inmigrante sin papeles genere muchas crisis, los políticos corruptos para los que tú trabajas sí.

P2: —¿Piensas que no estamos detrás de los políticos? Vosotros no tenéis ni puta idea de la cantidad de hijos de puta que hay sueltos. Tú, yo no sé nada de tu vida, pero tú ahora te vas a casa y a dormir. Yo soy el que me estoy aquí. ¿Tú meterías en tu casa a tres musulmanes-negros-terroristas, que vienen de la selva? Aquí tienen que respetar las leyes. Cuando un español va a Marruecos le tratan mal y aquí los marroquíes viven de puta madre. ¿Crees que eso es justo? ¡Que se jodan y se vayan a su puto país!

V: —Para nada estoy de acuerdo con lo que dices, de todas maneras yo no sé la calidad humana que tú tienes, lo que importa es lo que tú das, no lo que recibes.

P2: —Una cosa es ser bueno y otra cosa tonto.

V: —Eso se dice mucho.

P2: —Entiéndeme: yo te puedo invitar a cenar a mi casa, pero luego no te folles a mi mujer.

P2: Mira ¿sabes lo que había que controlar?, a mí me quemaron el otro día unos mierdas de izquierdas. Porque todos los de izquierdas son unos hijos de puta, a éstos hay que controlarlos”.

En una ocasión una Brigada se acercó a la Plaza de Tirso de Molina para recoger los testimonios de una macro-redada realizada esa misma tarde (15/04/2010). Además de informar sobre los continuos controles sufridos, algunos comentaron cómo los agentes les hacían sentirse, por la manera de dirigirse a ellos y el lenguaje empleado, como “tontos”, como “esclavos” o como “animales”. Según identificaron algunos testigos, uno de los agentes de paisano presente en esta redada era conocido en el barrio de Lavapiés por su trato violento y por reconocer abiertamente que estaba “limpiando el centro de Madrid”.

### d) Colaboración de la seguridad privada y empresas de transporte

La mayoritaria presencia de los controles de identidad en los espacios de transporte público tiene como consecuencia la intervención del personal de seguridad privada que allí trabaja en los dispositivos policiales. En algunas ocasiones se ha documentado la colaboración de personal de seguridad privada en controles de identidad llevados a cabo en estaciones de metro o en la red de cercanías de RENFE. Si bien entre las tareas que tienen asignadas los vigilantes según la Ley 23/1992 de Seguridad Privada (modificada por **Real Decreto-Ley 8/2007**)<sup>(30)</sup> se destaca el auxilio a las fuerzas de seguridad del Estado, la misma ley obliga al absoluto respeto a la Constitución y a actuar ate-

---

(30) Ley 23/1992 de Seguridad Privada (modificada por **Real Decreto Ley 8/2007**)  
Art.1. 3. “Las actividades y servicios de seguridad privada se prestarán con absoluto respeto a la Constitución y con sujeción a lo dispuesto en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico. El personal de seguridad privada se atenderá en sus actuaciones a los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles”.  
Art.1. 4. “Las empresas y el personal de seguridad privada tendrán obligación especial de auxiliar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones, de prestarles su colaboración y de seguir sus instrucciones en relación con las personas, los bienes, establecimientos o vehículos de cuya protección, vigilancia o custodia estuvieren encargados”.

niéndose “a los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias (...)”. Cabría esperar entonces su rechazo y denuncia de estas prácticas policiales no amparadas por la ley -claramente discriminatorias y que atentan contra la dignidad de las personas-, no su participación en las mismas:

“Dos hombres están charlando tranquilamente en los tornos de la Renfe hacia los que se dirige la policía para exigirles la documentación y pasar a su retención hasta la comprobación de datos. En esta labor son apoyados en todo momento por otros dos efectivos de seguridad privada de la RENFE que retienen a los dos identificados en el momento en el que los policías se enfrascan en un enfrentamiento con un hombre que les comienza a increpar presentando evidentes signos de consumo etílico.” *Crónica de una BVODH, 21/01/2010, estación de Aluche*

“7 personas retenidas. Colaboración de vigilante y perro de Prosegur”. *Aviso de un vecino, 14 de abril de 2010, metro Pacífico*

“Cuando llego a los tornos para salir del metro, sobre las 18:45 h, me encuentro con dos policías secretas que, con apoyo de un guardia de seguridad privada, tienen retenidos a dos hombres de aspecto latino mientras les revisan la documentación. *Aviso de un vecino, 13 de abril de 2011. Metro Alto de Extremadura*”.

### 2.3.2. Justificación de los controles por agentes de la policía

En el ejercicio de la observación del cumplimiento de los Derechos Humanos hemos comprobado cómo las respuestas de los agentes del Cuerpo Nacional de Policía (CNP) que efectúan los controles de identidad son variadas. Desde la opción por no asumir responsabilidades (“cumplimos órdenes”) al abierto reconocimiento del tipo de dispositivos (“es un control de extranjería”) pasando por el ocultamiento discursivo de la propia práctica (“es un control rutinario” o “se ha cometido un delito”) las respuestas de los policías se resumen en los apartados siguientes.

#### a) Cumplimos órdenes

En algunas ocasiones, los agentes a los que hemos observado efectuando controles de identidad discriminatorios han tratado de desprenderse de la responsabilidad “yo preferiría no hacerlo”). En este caso no apelan a criterios profesionales, sino al cumplimiento de órdenes. El 04/02/2010 en el metro Aluche, un agente del CNP nos contestó al interpellarle por el tipo de control que efectuaba: “Vosotros no sois amigos de él ni nada, así que no tengo por qué proporcionaros información sobre él. Si tenéis alguna duda, podéis ir a comisaría y habláis con nuestro jefe”. Posteriormente, cuando le indicamos que la detención suponía una sanción desproporcionada en relación a la falta, el policía, con gesto serio y con la voz entrecortada (denotando cierto nerviosismo), respondió: “Habréis visto que el trato ha sido correcto. Si tenéis cualquier duda sobre nuestra intervención, hablad con nuestro jefe”.

#### b) Tenemos nuestros propios criterios: estamos previniendo la delincuencia

En general, los agentes del CNP, al ser cuestionados manifiestan que se trata de un “control rutinario” en el que siguen sus “propios criterios”. En el parque Aluche, una noche cuatro agentes se dedicaron a solicitar la documentación entre aquellos grupos de jóvenes en los que había personas con apariencia “extranjera”. Les preguntamos si se había cometido un delito en la zona y por qué no pedían la documentación a las personas aparentemente españolas. Sus respuestas fueron: “Es un control preventivo”; “Tenemos nuestros propios criterios”.

En el metro Oporto el 02/02/2010 varios agentes justificaron los controles cuestionando nuestro criterio de observación: "A ver cómo lo demuestras". Sin embargo, otro policía designó esa misma práctica como "control preventivo de la delincuencia", mientras que el menos experimentado de los agentes refirió algunas frases que por su descontextualización con respecto a la situación, revelaban la existencia de un argumentario aprendido y de un imaginario abiertamente xenófobo en el seno del CNP: "El ochenta por ciento de los delitos los cometen extranjeros"; "Estamos previniendo el delito e identificamos a todo tipo de personas"; "No son criterios raciales, paramos tanto a negros como a rumanos"; "La mayoría de los que hacen carterismo en el metro son rumanos"; "Estamos aquí porque en las zonas de marcha hay mucho jaleo"; "Los del botellón pueden llevar la bebida dentro de las mochilas". Estas justificaciones espontáneas dan muestra de la propia mirada policial sobre la inmigración más que sobre hechos constatados (aparte de la falsedad de sus datos estadísticos, hay que señalar que no se encontraban en situaciones propias de "botellón" o "zonas de marcha", sino que se trataba del momento de regreso de trabajadores a sus casas un jueves a las 24h).

La mirada especial sobre aquella parte de la población que parece tener unos rasgos "no españoles" se traduce en controles de identidad diferenciales, cargados de prejuicios y estereotipos. El 13/04/2011 llegaron a la plaza de Agustín Lara (Lavapiés) varios agentes en moto y se dirigieron directamente a identificar a un grupo de hombres "rumanos" que estaban comiendo y a unos chavales de origen marroquí. Les revisaron las mochilas a todos y aunque había más gente en la plaza no les pidieron papeles ni les revisaron los bolsos. Según dijeron, "esto no tiene nada que ver con los controles de extranjería", sino que estaban buscando "armas blancas" porque habían "aumentado los atracos con violencia a las personas en Lavapiés", que "es un tipo de delito que causa gran alarma social", y "el 95% de estos delitos los comenten rumanos y magrebíes: nosotros trabajamos con estadísticas".

No es la primera ocasión en la que recurren a unas "estadísticas" para justificar los criterios de su actuación. En otras ocasiones, los agentes han tratado de hacer pasar los controles de identidad como dispositivos contra la delincuencia. Así ocurrió en la estación de Atocha RENFE el 28/04/2011, cuando dos agentes de paisano amenazaron con denunciar a un ciudadano que les indicó que estaban realizando un control de identidad discriminatorio, éstos le respondieron que "por su culpa" podía haberse escapado algún pederasta o algún ladrón. Al parecer, los posibles ladrones o pederastas los buscaban sólo y exclusivamente entre hombres y mujeres con rasgos extranjeros que volvían a su casa después del trabajo.

La apelación a los aspectos más legitimantes de su trabajo es usada continuamente ante la necesidad de justificar otras labores más "feas" como los controles de identidad. El 23/11/2010 en el metro Pacífico a las 22:40, apareció un coche del CNP y 2 agentes bajaron al vestíbulo del metro. Comenzaron a identificar a las personas supuestamente "extranjeras" (3 personas). Hablamos con ellos, y en un tono hostil nos comunicaron que estaban investigando "muchos delitos". El 16/09/2011, en el metro Usera, llegamos en el momento en que efectuaban un control de identidad. Al detectar nuestra presencia ambos agentes, hombre y mujer, manifestaron un enorme nerviosismo. Ella se acercó al vernos desde lejos y nos pidió el DNI:

—¿Se ha cometido algún delito?

—Sí, en la calle Antonio López.

—¿Y qué ha pasado?

—Te enteras por la prensa.

En realidad se trataba de un control de identidad y su nerviosismo parecía causado por nuestra inesperada aparición. El 30/04/2010 en Avenida de América, dos agentes que estaban pidiendo los papeles a personas con apariencia no española se justificaron ante los brigadistas -que habían explicado que observaban el cumplimiento de los DD.HH-, apelando a la amenaza terrorista: “El hombre ha dejado un bolso solo, lo que supone un peligro para todos”.

Aparte del “terrorismo”, la “droga” es otro de los motivos supuestamente legitimantes de su labor y lo instrumentalizan para justificar los controles de identidad. El 02/06/2010 en la calle Ministriles tres policías secretas estaban registrando a unas personas de origen africano, al preguntarles qué sucedía, los agentes contestaron que se trataba de un “control antidrogas”. Sin embargo, mientras lo efectuaban pasó un hombre de origen brasileño al que también exigieron que se identificara.

c) No hacemos controles discriminatorios<sup>(31)</sup>

La mayoría de los policías niegan que los controles sean “racistas” o selectivos. Un agente nos dijo en una ocasión que “piden los papeles tanto a morenos como a españoles”. Predomina el discurso que remarca la “profesionalidad” de los agentes. El 10/11/2010 en el metro Usera se produjo un diálogo con los agentes que tratamos de reproducir:

BV: —Buenas noches, ¿ha pasado algo?

CNP1: —No [Gesto de extrañeza].

BV: —¿Pero se ha cometido algún delito en la zona?

CNP1: —No, es un control.

CNP2: —Un control de identificación.

BV: —Ya.

CNP2: —Un control de identificación rutinario. ¿Algún problema?

BV: —Simplemente nos parecía que era un control de identificación discriminatorio.

CNP2: —¿Discriminatorio? No.

CNP1: —¿Por qué? ¿Porque se lo pido a un chino? Pues sí, se lo estamos pidiendo a un chino.

BV: —Nosotros no sabemos si es chino.

CNP1: —En un barrio donde hay 5 chinos, 5 sudamericanos y 1 español, ¿qué esperas?

La metáfora cuantitativa era evidentemente falsa pero informaba de lo que ellos veían y buscaban. En general, los agentes policiales niegan que sólo pidan la documentación a personas aparentemente extranjeras, pero hemos podido atestiguar cómo otros elementos de su discurso,

(31) En declaraciones realizadas en prensa el 11 de julio de 2011, un portavoz del SUP señalaba que los agentes habían recibido instrucciones por parte de sus superiores para que en las redadas se pida documentación también a ciudadanos españoles como manera de defenderse de posibles acusaciones de racismo. “A un agente le mandan a realizar identificaciones en la boca de metro de Lavapiés y, una vez allí, identifica a unas 20 o 25 personas, entre ellas algunos españoles. Así no se nos puede acusar de que paramos sólo a extranjeros”. Fuente: El Mundo

relacionados con el “mayor índice de delitos cometidos por extranjeros” o “el exceso de inmigrantes para poder hacer frente a la sanidad pública”, implican una cierta simpatía con la labor.

En una ocasión, tras ser cuestionados, un agente refirió: “Entran dentro de nuestras funciones los controles preventivos”. Parecía que tenían claro que los controles de identidad en base a la apariencia física no son públicamente reconocibles, por lo que, una vez aparecimos, actuaron pidiendo la documentación a 3 jóvenes de aspecto autóctono para demostrarnos que no era un control racista. Esta reacción, consistente en pedir la documentación a “españoles” tras ser cuestionados, se ha repetido en varias ocasiones. El 21/09/2010 en el metro Lucero un policía de paisano se acercó a hablar con nosotras para preguntarnos qué hacíamos, si teníamos que hacerles preguntas, mientras miraba nuestros documentos. Les informamos sobre quiénes éramos y lo que estábamos haciendo y al minuto uno de los agentes paró a dos ciudadanos que parecían “españoles”, mientras el otro nos preguntó irónicamente: “¿Y estas personas tienen pinta de extranjeros?”. Estas sobreactuaciones evidencian la necesidad de ocultar los controles selectivos.

Al cuestionar los criterios de parada e identificación, un policía afirmó: “¿Estás seguro de que no se lo pedimos a todos? Fíjate bien”. Se refería a un grupo donde había tres chicos magrebíes y otros “españoles”. Al minuto siguiente, siguiendo estos criterios profesionales, pararon a una pareja de apariencia latinoamericana que venía con las bolsas de la compra y les pidieron los papeles. Al cuestionar de nuevo, otro de los policías dijo: “Estamos haciendo nuestro trabajo. Ya te he dado demasiadas explicaciones y no tengo por qué dártelas”.

### d) Es un control de extranjería

El 16/04/2010 numerosos agentes del CNP efectuaron una redada en la Plaza de Tirso de Molina. Ante el cuestionamiento de algunos vecinos ciertos agentes declararon abiertamente que se trataba de “redadas por extranjería”. Al parecer, uno de ellos señaló que habían recibido una nota “desde arriba” para que intensificasen dichos controles. El control era por “extranjería” y no racista: uno de los agentes confesó que paraban “tanto a negros como a rumanos”.

En otra ocasión, el 22/02/2011 en la Plaza de Oporto, un enorme despliegue de policías secretas y uniformados pedía la documentación a personas con aspecto supuestamente extranjero. Al aparecer la brigada vecinal, la policía se apresuró a identificar a las y los brigadistas (posteriormente llegaron sanciones). Quien detentaba la responsabilidad en aquella redada se identificó como el jefe de la Brigada de Extranjería nº 8. El “control de extranjería” que efectuaban, según dijo, “es un tipo de control amparado por la Ley de Extranjería, de carácter distinto al que se efectuaría por motivos de seguridad ciudadana”.

El 04/04/2011 en el metro Pacífico dos agentes del CNP que se llevaban a tres hombres a comisaría aludieron a una “infracción de la Ley de Extranjería y detención preventiva” como motivo de la detención. No disimularon que estaban realizando un control de extranjería y que pertenecían a la “brigada de extranjería”.

En cuanto a las detenciones ilegales llevadas a cabo por los agentes de la policía a personas debidamente documentadas y que no habían cometido ningún delito generalmente se disfrazan con eufemismos. En Aluche, cuatro agentes efectuaban una noche un control de identidad. Tras comprobar la situación administrativa “irregular” de un joven que había presentado su pasaporte, éste tuvo que “acompañar” a los agentes a comisaría para “comprobar que estaba bien su documentación porque ahí no se lo podían decir”. En otra ocasión, el 04/02/2010 un agente nos dijo que llevaban a un chico que habían parado a la comisaría de Aluche para comprobar su identidad. En Avenida de América, el 12/03/2010 vimos cómo la mujer que les había enseñado el pasaporte tu-

vo que “acompañarles”. Al señalar a los agentes que la persona ya se había identificado, el policía contestó: “Aquí no hay ninguna detención. En la comisaría sólo van a comprobar unos papeles”. Las detenciones ilegales tratan de camuflarse semánticamente.

### 2.3.3. Circunstancias concurrentes en los controles

#### 1) Actividades realizadas por las personas antes de ser identificadas

Sobre este punto las Brigadas Vecinales de Observación de DDHH hemos podido constatar que en la mayoría de los casos las personas identificadas **transitaban libremente** por los espacios públicos, siendo los medios de transporte un espacio preferencial donde se practican los controles de identidad (estaciones de metro, tren, intercambiadores de autobús o la propia vía pública). Con frecuencia estaban **reunidas en plazas o parques**, conversando, jugando a las cartas o realizando actividades de esparcimiento en general. En otros casos, los identificados se encontraban en **locales públicos de ocio** como bares o restaurantes, bien como clientes, bien como empleados de dichos lugares. Además, se han recogido testimonios de personas que estaban **practicando deporte** en canchas públicas y que han visto interrumpida su actividad de forma violenta por la realización de un control de identidad; de trabajadores de locutorios que relatan cómo los agentes de policía ponen fin a las **conversaciones telefónicas** de los usuarios para pedirles la documentación y eventualmente proceder a su detención; y de jornaleros que han sido identificados mientras esperaban a ser contratados. Personas que **acudían a celebraciones religiosas** han denunciado controles en las inmediaciones de su centro, al igual que otras personas que acudían a **asociaciones** que ofrecen orientación laboral, entre otros servicios sociales.

Es necesario reiterar que en ninguno de los casos observados por las BVODH, las personas identificadas estaban cometiendo delito alguno antes del requerimiento de la documentación. Como ya hemos señalado, el art. 19.2 de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana (LOSC) 1/1992 contempla que la labor de identificación indiscriminada en lugares públicos sólo puede realizarse “para el descubrimiento y detención de los partícipes en un hecho delictivo causante de grave alarma social y para la recogida de los instrumentos, efectos o pruebas del mismo”, de lo que se desprende que los controles de identidad documentados por las BVODH fueron ilegales.

#### 2) Espacios habituales de los controles de identidad

En relación a los espacios en los suelen encontrarse controles de identidad discriminatorios podemos señalar, según los casos documentados por Brigadas y los testimonios recogidos, los siguientes:

##### a) Entradas, pasillos y vestíbulos de estaciones de Metro o Cercanías:

“Según vamos llegando nos percatamos las cinco integrantes de la brigada de un control policial en el interior del metro, al salir de los tornos. Dos policías secretas paran a las personas con apariencia de extranjeros para pedirles la documentación.” *Crónica de una BVODH, 21/09/2010, estación de Lucero.*

“Sobre las 9 las dos observadoras deciden bajar al andén de Sol que conecta Metro y Cercanías... En este momento una persona les avisa de que en un andén de Metro la policía secreta está realizando controles de identificación a extranjeros.” *Crónica de una BVODH, 19/10/2010, estación de Sol.*

“Aparece un coche de policía y 2 policías del CNP se bajan directamente al metro y se meten dentro. Empiezan a identificar a la gente con fenotipo no español en el pasillo que hay justo detrás de las taquillas.” *Crónica de una BVODH, 23/11/10, estación de Pacífico.*

“Según llegamos a la estación de Pacífico había un dispositivo policial con 6 efectivos reteniendo a varias personas de aspecto latino en las escaleras de salida del metro.” *Crónica de una BVODH, 08/03/2011, estación de Pacífico.*

“Llega un coche de policía que aparca en la plaza y se dirige inmediatamente hacia el interior de la boca de metro. En los tornos hacen 7 identificaciones por criterios raciales en menos de 5 minutos.” *Crónica de una BVODH, 4/04/2011, estación de Aluche.*

“Los dos policías cortan el paso a todas las personas que salen del metro... En cuestión de unos diez o quince minutos la policía realiza 30 identificaciones, 7 retenciones y finalmente 3 detenciones”. *Crónica de una BVODH, 04/04/2011, estación de metro de Pacífico*

### b) Intercambiadores de transportes:

“Abajo, en la estación de autobuses ya estaban 2 policías nacionales identificando a un chico subsahariano con varias maletas. Los observadores de derechos humanos permanecen cerca tomando notas. Llegaron 2 policías más, ahora eran 4 policías que se separan en parejas. La nueva pareja de policías pide papeles a un chico. Tiene aspecto de ser un control racista.” *Crónica de una BVODH, 30/04/2010, intercambiador de transportes de Avenida de América.*

“Salimos 5 personas a realizar tareas de observación y documentación de derechos humanos al metro de Avenida de América. A la media hora de estar informando a la gente, vino una patrulla de policía nacional, la cual se puso a vigilar en la estación de metro. Al poco pidieron la documentación a dos chicos inmigrantes, posiblemente sudamericanos, uno de ellos entregó una tarjeta sanitaria que le valió para identificarse y el otro una tarjeta de residencia” *Crónica de una BVODH. 21/05/2010, intercambiador de transportes de Avenida de América.*

“Mientras nos acercamos al intercambiador vimos un coche de la policía apostado en la calle. Dos observadores se quedaron fuera del recinto y otros dos bajamos al primer piso, allí había una patrulla de policía. Pararon a un chico de aspecto latinoamericano de unos 25 años, que enseñó su documentación. Después identificaron a una chica y un chico de aspecto latinoamericano de unos 30 años”. *Crónica de una BVODH, 04/06/2010, intercambiador de transportes de Avenida de América.*

Además, se han recogido testimonios sobre controles en el interior de autobuses interurbanos o vagones de trenes de cercanías:

“En el intercambiador de Plaza Castilla muchas personas nos han informado que hay controles diarios, incluso dentro de los autobuses.” *Testimonio recogido el 01/06/2010*

### c) en plazas, parques y otros lugares de reunión públicos:

“Encontramos un control policial en la plaza de Oporto. En concreto, un dispositivo de 7 policías divididos por parejas y un trío en tres puntos distintos de la plaza: hay dos en la salida del metro de Valle del Oro, dos en la parte de Gral. Ricardos, donde hay un kiosco de periódicos, y tres donde el kebab. Dos con uniforme nacional (los de la salida de metro), el resto con chaleco. Hay una furgoneta secreta, blanca con raya verde, con matrícula, aparcada en la C/ Gral. Ricardos, dentro de la cual se conduce a una mujer aparentemente extranjera. En el otro

extremo de la plaza, donde el kebab NEMRUT, hay otro coche de policía nacional.” *Crónica de una BVODH, 22/02/11, Plaza de Oporto.*

“Comenzamos a llegar a la plaza donde está la boca de metro de Usera y justo en ese momento 5 policías de paisano comienzan a identificar a gente. En un periodo de 5 minutos hacen como 10 identificaciones. Identifican a dos de los brigadistas antes incluso de que se forme la brigada. Los agentes, cinco chicos y una chica, todos de paisano, paran a personas de rasgos latinos y conversan cordialmente con ellos. A tres les llevan aparte y comienzan a dialogar.” *Crónica de una BVODH, 14/04/11, Usera*

“Cuando nos estábamos retirando hacia el local, en la plaza Ministriles Chica, tres policías secretas estaban registrando a unas personas de origen africano que estaban allí sentadas.” *Crónica de una BVODH, 02/06/10, Plaza Ministriles Chica*

“El 09/04/11 a las 10:30 de la mañana, cuando venía tan tranquilo de comprar el pan veo que en la Plaza de Cabestros había un coche de policía, dos policías y que ya estaban identificando a un chiquito negro que estaba en la plaza. La plaza estaba desierta, sólo la pareja de policías y el chico negro. Tras la identificación se lo han llevado detenido.” *Testimonio de un vecino enviado por email a las BVODH.*

“Seguimos en la plaza. Pasan muchos coches de policía, algunos dan la vuelta a la manzana y rodean la plaza, dan frenazos como si se fueran a parar pero siguen avanzando.” *Crónica de una BVODH, 08/03/2011, Plaza de Oporto*

d) en la vía pública:

“en C/Oca, esquina General Ricardos, parada e identificación a un chico cuando estaba cruzando la calle de la Oca, no detenido,” *Crónica de una BVODH, 15/03/2010 en Oporto*

“Nos avisan de un control a las 10.30 de la mañana en la calle Hermanos de Pablo.” *Testimonio recogido el 04/01/10 en el barrio de Quintana.*

“Caminamos por Marcelo Usera, había bastante gente en la calle, la mayoría migrantes, y pudimos conversar mucho. Nos contaron sobre el constante acoso policial en el barrio (...) dicen que los controles son prácticamente diarios y en cualquier parte. (...) Sobre las 22:30 empezaron a circular patrullas, creemos que eran al menos 4. A las 22:40hs encontramos un control en la plazoleta de la calle de Juan Español. (...) Cuando nos marchábamos (sobre las 23,30) vimos otro control.” *Crónica de una BVODH, 24/08/2010, barrio de Usera*

“Nos contaron del constante acoso policial en el barrio y sobre alguna paliza durante los controles de identidad. Los controles son prácticamente diarios y en cualquier parte, pero según nos indicaron serían más frecuentes en: calle Marcelo Usera, patrullas en movimiento entre las 21hs y las 23hs todos los días laborables; calle Marcelo Usera, fines de semana por la mañana; calle Marcelo Usera, 127.” *Testimonio recogido el 24/08/10 en el barrio de Usera.*

“Son las 12:23 del mediodía... Un coche patrulla de policía gira desde la Avenida de Los Poblados de Madrid, hacia el Metro Empalme. Pega un frenazo (...) y se bajan 2 policías del coche. Uno de los policías grita: ¡¡¡Oiga!!! Y se encamina como alma que lleva el diablo, hacia un joven, de piel morena o mestiza, que lleva una gorra azul sobre su cabeza...; el policía le pide la documentación al joven que como yo, paseaba por la calle, ése fue su mayor delito: pasear cerca del metro Empalme a las 12.23 del martes 23 de noviembre de 2010, soleado.” *Testimonio de un vecino de Aluche enviado por email a las BVODH, 23/11/2010, Empalme*

“Caminamos por el barrio, charlando con gente, entrando a locutorios... nos cuentan lo que ya es habitual: el acoso contante, el miedo de salir a comprar, a buscar trabajo.” *Testimonios recogidos el 13/01/2011 Lavapiés*

- e) desde coches patrullas en marcha, a veces con las luces apagadas:

“Posteriormente, vemos cómo otro coche para en una esquina, sin que los agentes salgan del coche, a un chico y le piden los papeles.” *Crónica de una BVODH, 09/09/2010 barrio de Usera*

“Dos empleados de restaurantes de la calle Lavapiés nos relatan que los coches de policía bajan varias veces al día la calle de Lavapiés y sin bajarse del coche piden los papeles a estos mismos empleados que atienden las mesas de las terrazas. Hace alrededor de dos semanas detuvieron a uno de ellos, cuyo permiso de residencia estaba siendo tramitado.” *Testimonio recogido el 22/09/2010 en el barrio Lavapiés*

“Vimos cómo en la calle desde un coche de policía con las luces apagadas pedían la documentación a un chaval (éste la enseñó y ya está). El coche avanzó, y a la altura de la boca de metro, con nosotras ahí, pidió la documentación a un hombre con rasgos orientales.” *Crónica de una BVODH, 10/11/2010 barrio de Usera*

“Sin bajarse del coche (estaba lloviendo) pidieron la documentación a un hombre extranjero que andaba buscando ropa en la basura... No sabíamos muy bien cómo actuar, afortunadamente el tipo tenía los “papeles en regla” y se marcharon, dejando al hombre bastante cabreado.” *Crónica de una BVODH, 14/02/2011 Lavapiés*

- f) en el interior de locutorios, comercios y tiendas de alimentación (en ninguno de los registros documentados se había producido delito o falta alguna previamente):

“Preguntamos en un locutorio (en una calle cercana al metro de Pueblo Nuevo, perpendicular a Alcalá) y el dependiente nos indica que a veces han entrado a pedir documentación dentro del locutorio, más bien por la noche (como a las 22h).” *Testimonio recogido en el barrio de Ciudad Lineal el 04/11/2010*

“Al llegar nos quedamos charlando con un grupo de latinoamericanos sin papeles que nos cuentan sus experiencias, nos confirman que hacen redadas en locutorios y que se sienten perseguidos y criminalizados lo que les impide realizar una vida normal ya que tienen que estar constantemente alerta para huir de la policía.” *Testimonio recogido en el barrio de Lavapiés el 28/12/2010.*

“En la mayor parte de los locutorios nos dijeron que los controles se habían puesto muy duros y que entraban en su propio local a menudo. ‘En el último mes dos o tres veces’; ‘Por la noche. Entran y uno está hablando y tiene que dejar la llamada’.” *Testimonio recogido en el barrio de Usera el 18/04/2011*

- g) en centros de salud:

“Un chico nos informa de que fue víctima de un control por parte de unos policías secretas en el interior de un centro de salud.” *Testimonio recogido el 09/09/2010 en el barrio de Usera.*

- h) en lugares de arraigo social: puertas de comedores, asociaciones, locales donde se ofrece asistencia jurídica, lugares donde se acude a buscar trabajo, intermediaciones de iglesias<sup>(32)</sup>, etc.:

“Nos confirman que en Plaza Elíptica prácticamente todos los días hay controles temprano por la mañana, a la hora en que los jornaleros esperan a ser contratados. Los hacen de paisano, dejando la patrulla aparcada lejos de la plaza.” *Testimonio recogido en Plaza Elíptica el 30/11/2010*

“Hablamos con una persona de Cruz Roja que tiene una oficina de atención en el número 32 de Francisco Silvela y a veces va la policía a la puerta para pedir papeles a los usuarios (que van a clase y a orientación laboral) y se los llevan a comisaría.” *Testimonio recogido en el barrio de Guindalera el 08/02/2011*

“Un par de chicos ecuatorianos nos comentan que en la iglesia del Tabernáculo de Alabanza (Vallecas)... son acosados por la policía que les espera en sus intermediaciones. Incluso dicen que les acosan cuando están repartiendo comida a los indigentes del barrio, lo cual dice que es una práctica habitual de la iglesia los viernes por la noche.” *Testimonio recogido en el barrio de Quintana el 22/03/2011*

- i) en el interior de bares, restaurantes, discotecas y salas de juego, sin enseñar orden judicial (en los que sería frecuente la separación de los clientes por sus rasgos físicos para la identificación y cacheo):

“Estábamos en la calle de los Artistas, cercanos a un bar con el mismo nombre... Cuando llegamos vimos que se estaban llevando a gente (no puedo decir cuánta gente...)”

Y en un momento en el que ya “sólo” había unos ocho agentes (dos vestidos de antidisturbios, dos municipales y cuatro nacionales) con una chica (...) nos preguntaron qué hacíamos: - “observar” - “¿y os divertís?”... En ese momento nos damos cuenta de que ¡¡se estaban llevando a la chica!! ...Volvemos al bar a preguntar qué ha pasado y nos cuentan que ha sido una redada sorpresa, sin orden ni nada, que han entrado a saco en el bar, registrando, separando a los hombres hacia una de las salas del bar... se han llevado a todas las personas que no tenían la documentación en regla... Ha sido una redada sorpresa, grande... la gente está harta...” *Crónica de una BVODH, 18/11/2010, Cuatro Caminos*

“Por distintas personas, nos enteramos de qué es lo que había sucedido: una redada muy grande dentro de la sala de juegos que hay frente a la plaza de Lavapiés. Varias furgonas y coches. La gente habla de entre 15 y 45 detenidos a los que habrían llevado a la comisaría de Aluche.” *Testimonio recogido en el barrio de Lavapiés el 13/01/2011*

“En un momento, unos chicos con los que hablábamos nos señalan a 6 tíos que pasan caminando por la calle, son secretas, ya los conocen en el barrio (iban con pinganillo, piernas abiertas, bastante reconocibles vaya...) ... Se asoman a una casa de juegos donde luego nos enteramos que había sido la redada.” *Crónica de una BVODH, 13/01/2011, Lavapiés*

“Nos cuentan que en Usera en un local llamado el Mohicano el sábado pasado sobre las 2:00 de la mañana entró la policía diciendo “los que tienen documentación a un lado y los que

(32) Diversas ONG´s y organizaciones sociales han corroborado estos hechos. Así Cáritas Española denunció el 17 de marzo de 2011 “un aumento de los controles policiales a los inmigrantes que acuden a sus sedes y comedores sociales”, presión que, según la institución, también se está presenciando “en locutorios, parques e intercambiadores de transporte público”.

no, a este otro lado” y cuando alguien protestó, les replicó el policía: “proteste Ud a Zapatero”.  
*Testimonio recogido en el barrio de Usera el 28/03/2011*

Este recuento refleja la evidente restricción del uso de los espacios públicos como consecuencia de la realización de controles de identificación. La situación se revela aún más grave si atendemos al hecho de que estos controles tienen lugar en espacios que comparten todos los vecinos, si bien se dirigen únicamente a personas con rasgos determinados, siendo así no solamente discriminatorios<sup>(33)</sup> –y contrarios a la ley–, sino también contribuyentes a la estigmatización y criminalización de un amplio grupo social.

## CONCLUSIONES

---

1. Dado que la Constitución española garantiza la igualdad de derechos y la no discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u opinión política, y que según la legislación vigente sólo se contempla la labor de identificación en lugares públicos “para el descubrimiento y detención de los partícipes en un hecho delictivo causante de grave alarma social y para la recogida de los instrumentos, efectos o pruebas del mismo”, y teniendo en cuenta, además, que en los controles documentados estuvo presente sistemáticamente el criterio de apariencia a la hora de realizar las identificaciones y que las personas identificadas no estaban cometiendo delito alguno, se concluye que los controles de identidad documentados por las BVODH se hicieron al margen de la legalidad. Las “detenciones preventivas” que se llevan a cabo en el transcurso de estos controles tampoco están amparadas por la legislación española.
2. Independientemente de su estatuto jurídico, estas prácticas policiales injustas e ilegítimas vulneran derechos fundamentales de las personas, atentan contra su dignidad y generan un estado de sospecha permanente. Como consecuencia de la realización sistemática de controles de identificación discriminatorios en los lugares en los que se desarrolla la vida cotidiana de los y las vecinas de la ciudad, la libertad de las personas que son diariamente paradas, identificadas y eventualmente retenidas o detenidas resulta seriamente restringida. La desigualdad jurídica se ve así agravada por un trato arbitrario por parte del Estado, y sus funcionarios, que contribuye a la estigmatización de las personas migrantes.
3. Son frecuentes las informaciones de distintos vecinos y vecinas que señalan el empleo de un trato físico y verbal violento por parte de los agentes hacia las personas identificadas, indicando reiteradamente que este maltrato se sostiene sobre imaginarios racistas y xenófobos. Además, estas actitudes discriminatorias se traducen en muchas ocasiones en comportamientos vejatorios. El resultado es una situación de indefensión generalizada ante las fuerzas de seguridad del Estado.
4. Los vigilantes de las empresas de seguridad privada de intercambiadores, Metro y RENFE colaboran con las fuerzas de seguridad en la práctica ilegal de los controles, reteniendo personas y acotando el espacio para su realización. De este modo se da la paradoja de que en los medios

---

(33) Artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. “Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

de transporte público, que deberían favorecer la circulación en la ciudad, se está impidiendo y dificultando esta posibilidad para muchas personas.

5. Los agentes del CNP que efectúan los controles de identidad de índole discriminatoria no mantienen respuestas homogéneas a la hora de justificar su práctica. Los cuatro argumentos más frecuentes que emplean son el del cumplimiento de órdenes de superiores, el de que en realidad están previniendo algún delito o buscando algún delincuente, el de la negación del carácter discriminatorio del control de identidad y el de la justificación de su labor mediante la aseveración de que es un "control de extranjería", cuando no contestan simplemente que se trata de un "control rutinario" con el fin de evitar dar ninguna explicación.
6. En cuanto a la detención de personas válidamente documentadas, hemos podido constatar cómo bajo la figura de "traslado a comisaría para comprobación de identidad" se encubre el supuesto ilegal de "detención preventiva" recogido en la Circular 1/2010.

## 2.4. CONSECUENCIAS EN LA VIDA COTIDIANA

Los controles de identidad constituyen una técnica policial ni mucho menos novedosa (el caso de Rossalind Willians se produjo en 1992), pero que se ha ido incrementando en los últimos años. Una de las formas más llamativas del control policial es el *check point* móvil que los miembros del CNP colocan en puntos clave de la ciudad (salidas de metro, sobre todo) con el fin de efectuar controles de identidad y de "cazar" a personas "sin papeles". Los controles de identidad y redadas, completamente independientes de la comisión de delitos, tienen efectos sobre sus víctimas (personas, con papeles o no, que por su apariencia física resultan sospechosas a los agentes).

Los controles afectan a la vida de la ciudad y los barrios, repercuten en la convivencia y socavan la libertad de todos y todas, pero sobre-cargan sobre determinados grupos sociales su carácter represivo. El 28/09/2010 en el barrio de Lavapiés la mayoría de las personas migrantes con las que hablamos habían vivido situaciones de identificación policial en la calle o en sus negocios, por lo que vivían muy pendientes de la presencia policial. El 18/11/2010 una abogada de un centro de acogida nos comentó que últimamente sus citas con personas extranjeras se quedaban vacías: "La gente no acude, no sé si por miedo o por qué razón". Ese mismo día entramos en un bar que había sido objeto de una redada pocos momentos antes: el silencio al vernos entrar con unos chalecos (de brigadistas vecinales) que no identificaban se hizo largo y pesado.

El miedo incorporado es el resultado de una política de control identitario que criminaliza a una parte de la población y que instaura un toque de queda selectivo en la ciudad. Abdelkader afirmaba que ya no bajaba al parque ("¡Es una locura!"). Miguel contaba que volvía en taxi de la obra en la que trabajaba, a pesar del alto coste que este transporte representa para un sueldo de 800€ mensuales. Manuel narra cómo un coche patrulla derrapó delante suyo una noche que venía de ver un partido de fútbol de casa de unos amigos: "¿Dónde vives? (...), ¿Qué haces por aquí? (...). Vete para casa que ya es tarde". El "miedo" que decía sentir, muy ligado a la incorporación de la culpa, no le obsesionaba:

"Si me agarran, ya, me han agarrado y ya está, no como unos amigos que tengo que siempre se asustan en cuanto ven a la policía [Hace gesto de actuación del miedo, mirando a todos los lados], y eso es peor, porque en cuanto la policía te ve así dice: "Ya han hecho algo malo"".

Una de las consecuencias más comunes de los controles es la inhibición en el desarrollo de actividades cotidianas en el espacio público: “Tengo terror de salir a la calle, me han llevado a comisaría una vez, cuando tenga dinero para el billete me vuelvo a mi país”. Muchas personas nos han contado cómo tienen miedo a salir de su casa, lo cual convierte en una actividad de riesgo ir a trabajar o a buscar empleo, hacer la compra, ir a por sus hijos e hijas al colegio...

Los controles, al producir temor entre muchos vecinos y vecinas, contribuyen a generar otras disrupciones empujando a la clandestinidad a muchas personas. Un trabajador social de los Servicios Sociales municipales daba cuenta de una situación en la que el hecho de no tener papeles había provocado “reacciones de camuflaje” entre los miembros de una familia como si hubieran cometido un grave delito:

“En una ocasión acudí como trabajador social a un domicilio en el que los policías municipales habían intervenido la noche de navidad por la llamada de una vecina, la cual se quejaba del ruido que atravesaba aquellas finas paredes de vieja vivienda obrera (en realidad, parecía haber un conflicto vecinal que iba más allá de esa queja). Al llegar, los agentes municipales llamaron dando golpes a la pared, motivo por el cual el bebé de la familia se despertó y comenzó a llorar. Los policías se alarmaron al tardar tanto en abrir la puerta mientras el bebé lloraba (lo que motivó mi intervención unos días después, entrando la familia en el circuito de las instituciones vigilantes de los sectores más desfavorecidos). Tal y como me explicó la familia, la compañera de piso que se había quedado al cuidado no abrió la puerta al no tener papeles y ver que se trataba de policías (...). En las palabras de la directora del colegio que –sin conocer lo acaecido aquella noche– me informó sobre cómo veían a la hermana del bebé, de 3 años de edad, al parecer ésta estaba “más sensible” desde el nacimiento de su hermano, lo cual provocaba que llorase más a menudo, pero de una forma muy peculiar: llevándose la mano a la boca para reprimir el ruido de su llanto, quizás para no despertar a su hermano, quizás para que ningún vecino llamase a la policía”.

Podemos interpretar este tipo de comportamientos como el producto de una inseguridad interiorizada tras varios años de intensos controles selectivos sobre la población migrante –algunos de ellos con consecuencias personales muy negativas– que acaban por encuadrar en el “lado del mal” a ciertas personas, lo cual les impele a esconderse de la propia autoridad y así retroalimentar su culpabilidad legal y simbólica. En otra situación, Gustavo contó que su hijo lloraba mucho y estaba muy nervioso: “No puedo bajarle al parque porque no tengo papeles”. La culpa no la produce el comportamiento propio, sino la sobre-vigilancia. Una joven boliviana nos contaba la diferencia incorporada entre el primer control que sufrió a los pocos días de estar en Madrid (“les contesté que quiénes eran ellos para pedirme el pasaporte”) y el último (“me temblaban las piernas y me quedé callada”). Otro joven nos narraba, emocionado, cómo pasó 24 horas en comisaría al estar con su novia en la calle y serle requerida la documentación. Carlos, por su parte, decía que no podía echarse pareja. La “debilidad” que sentía era fruto de un proceso de culpabilización:

“A mí no me gusta porque no tengo papeles y da la impresión a las personas que voy por los papeles, entonces tengo esa debilidad y yo soy una persona muy orgullosa. Ahora que me den los papeles, no, tranquila, vamos a salir a discoteca. Pero yo no salgo a la calle por las redadas que están haciendo, yo no salgo, tengo miedo, de la casa al trabajo”.

La inferiorización social que consiguen estos controles tiene su expresión también en el relato de Lidia. Para ella, la motivación para conseguir los papeles no venía ya dada por la consecución de mayores derechos de ciudadanía formales o laborales, sino por la de evitar situaciones como la que vivió en una ocasión yendo a la casa en la que trabajaba (por 500 euros mensuales): estuvo 24 horas detenida, quedando su bebé en situación de desamparo durante ese tiempo. Lidia insistió

a los agentes que era madre soltera de una niña pequeña y los agentes respondieron: “¡Eso no es verdad!”.

Las consecuencias de los controles no sólo tienen una dimensión individual, sino también colectiva. Muchos espacios públicos de la ciudad se han visto empobrecidos por la alta presencia policial. La noche del 18/04/2011 varios comerciantes de Usera nos dijeron que “los controles se han puesto muy duros” y que entraban en su propio local a menudo. “En el último mes, dos o tres veces”, “Por la noche, entran y uno está hablando y tiene que dejar la llamada”. Coincidían la mayoría en su enojo con los controles en su propio local por razones económicas: “La gente ya no viene, tienen miedo”; “No salen de casa”; “Un policía entra todos los días a mi tienda [de alimentación] a pedir la documentación a los clientes, la gente no quiere venir a comprar”. El toque de queda nocturno, que afectaba a sus negocios (dueños) o a su empleo (asalariados), estaba muy presente en su subjetividad.

Las personas que son víctimas de los controles saben que no se trata de un problema aislado, sino que son conscientes de que es el correlato de un menor reconocimiento de derechos que los otorgados al resto de la población. En algunas ocasiones hemos sido los receptores de malestares de todo tipo, aunque muchos relativos a la discriminación. Por ejemplo, en Plaza Elíptica, lugar habitual de concentración de trabajadores sin empleo que buscan trabajo por jornales, el 24/11/2010 uno de los allí presentes nos sugirió que denunciásemos a los empleadores que les explotaban. Otras personas afectadas, sin embargo, optaban por un posicionamiento de resignación ante lo que sufrían: «Pero si está claro que la policía es racista, siempre lo ha sido, siempre lo será y no se puede hacer nada”. Pero además de la naturalización, también parecen ir ganando peso en las narraciones sobre controles, las quejas y el tono de rabia. Un hombre contaba lo “abusivo” del trato y la vergüenza que tuvo que pasar ante su familia cuando ésta presenció, mediante videoconferencia desde Ecuador, cómo unos policías le pedían la documentación tras irrumpir en el locutorio para efectuar una redada.

## CONCLUSIONES

1. Los datos refuerzan igualmente el hostigamiento que suponen estas prácticas policiales: desplazarse por la ciudad, hacer la compra, reunirse con otras personas, ir a trabajar, llevar a los niños y niñas al parque, acudir al centro de salud, hablar por teléfono, asistir a encuentros religiosos o informarse sobre procedimientos administrativos (por ejemplo, para solicitar permiso de residencia o trabajo), son actividades de riesgo para una parte de la población. La libertad de las personas que son diariamente paradas, identificadas y eventualmente retenidas o detenidas se ve así seriamente coartada.
2. En buena parte de la ciudad, estar o circular por algunos sitios se ha convertido en una actividad de riesgo que puede acabar, en el peor de los casos, con la deportación o con la reclusión en un Centro de Internamiento para Extranjeros (CIE), truncando los proyectos de vida personal y familiar. Los controles de identidad discriminatorios producen como efecto la criminalización de la población migrante como correlato de los discursos sobre la inseguridad urbana y la escasez de recursos (empleo, sanidad, educación, etc.) promovidos desde instancias públicas y privadas. El resultado es un ejercicio diferencial de los derechos de ciudadanía basado, ya no sólo en el criterio económico como motivo fundamental de desigualdad, sino también en factores vinculados con la situación administrativa y con estereotipos “étnicos y raciales”.

3. El miedo incorporado es otro de los resultados de estas políticas de sobrevigilancia que estigmatizan a una parte de la población. Muchas de estas personas se ven forzadas a una vida bajo perpetua vigilancia o al ostracismo. Nuestra documentación atestigua que muchas de ellas tienen la inseguridad interiorizada en su cuerpo: tienen miedo a bajar a la calle, a llevar a sus hijos al parque y a realizar otras tareas cotidianas en el espacio público, porque saben que en cualquier momento se enfrentan a ser retenidas, a ser trasladadas a comisaría o detenidas en un CIE y a ser expulsadas.

**COACCIÓN A LA LABOR  
DE OBSERVACIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS E INTIMIDACIÓN  
A LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN  
EN CONTROLES DE IDENTIDAD  
RACISTAS**



### 3. COACCIÓN A LA LABOR DE OBSERVACIÓN DE DERECHOS HUMANOS E INTIMIDACIÓN A LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN CONTROLES DE IDENTIDAD RACISTAS

---

En su acción en las calles y otros espacios públicos, las BVODH han visto obstaculizado su legítimo ejercicio del derecho a velar por la observación y respeto de los derechos humanos por parte de agentes del Cuerpo Nacional de Policía. Este derecho está recogido en la Declaración de Naciones Unidas “*sobre el derecho y la responsabilidad de los individuos, grupos y órganos de la sociedad de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos universalmente*”, así como garantizado por el Art. 10.2 de la Constitución española que reconoce la interpretación de las normas en conformidad con los tratados internacionales suscritos. A pesar de ello, aquellas personas -brigadistas o no- que ejercen dicho derecho han sido y están siendo acosadas con prácticas intimidatorias:

#### 3.1. REPRESIÓN EN LA CALLE

- a) **Se coacciona e intimida la labor de observación y documentación durante los controles de identidad**, impidiendo la permanencia de observadores y observadoras en los espacios públicos donde se están realizando controles de identidad racistas, identificándoles, indagando sobre su actividad y/o pretendiendo revisar sus anotaciones:

“...la otra policía, nos dijo que ella no nos observaba cuando hacíamos nuestro trabajo, que no la observáramos a ella. Le preguntamos cuál era la distancia que ella consideraba oportuna, nos contestó que ninguna, con lo que prosiguieron su ronda. Nosotros decidimos seguir con la brigada, pero después de un rato se pusieron nerviosos, a ella, mientras estaba hablando con uno de seguridad del metro la oímos decir que nos iba a llevar a comisaría, viendo la situación, quedando 5 minutos para terminar la brigada, y aunque fuera posible que no nos llevaran, decidimos dejar la brigada.” *Crónica de una BVODH, 21/05/2010, intercambiador de Avenida de América.*

“Un secreta muy nervioso y maleducado, que controlaba la situación, trató de dispersar a la brigada con amenazas (...). Actitud muy prepotente hacia nosotras, identifica al mediador y la documentadora, nos arrebató de las manos la ficha y la lee, luego la devuelve. Nos dice que nos denunciará por obstrucción a la policía.” *Crónica de una BVODH, 02/06/2010, barrio de Lavapiés*

“Cuatro agentes de la policía y nos pidieron los carnets, según ellos sólo para documentar el hecho que estaba ocurriendo, tras identificarnos con un trato correcto, nos dicen que tenemos que esperar al mando que quiere comentarnos una cosa. Decidimos aguardar con calma y mantener el trato dialogante que habíamos tenido hasta ahora. En la espera se aumenta el número ahora son 6 policías, el subgerente y los dos guardias de seguridad (...). Total los 10 ó 15 minutos de espera pasan con tranquilidad (...). Al llegar el mando, hace un corrillo con la policía, la seguridad y el subgerente, nos dejan de lado y a los 5 minutos, el

subgerente se va y el mando comienza a hablarnos. Nos plantea que él no sabe si es legal o no hacerlo en el intercambiador pero que tiene que hacer una propuesta a delegación de gobierno para imputarnos alteración del orden público, le preguntamos por qué y comienza a decirnos cosas que no habían sucedido. Total que tras desmontar lo que decía y comentarle que no nos habíamos negado a identificarnos y que ya nos íbamos a ir, nos dice que no es para tanto y que no va a hacer ninguna propuesta y que esperemos a que nos identifiquen, pero que no va a llegar nada, aclarado que ya nos habían identificado, nos vamos hacia fuera, nos siguen hasta el final del intercambiador y se quedan allí". *Crónica de una BVODH, 04/06/2010, Intercambiador de Avenida de América*

"La policía identifica a 4 brigadistas apenas llega la brigada. Trato arbitrario, los agentes estaban muy nerviosos." *Crónica de una BVODH, 16/09/2010, boca de metro de Usera*

"El día 15 de Febrero de 2011 pocos minutos después de las 21 horas, nos encontrábamos seis personas hablando en el pasillo del Metro de Madrid de la estación de Ciudad Lineal. Como teníamos intención de participar en una Brigada Vecinal de Observación de los Derechos Humanos, llevábamos en la mano y visibles folletos explicativos. Tres de nosotras, salimos a la calle Misterios cuando nos salió al paso un policía no uniformado que nos enseñó la placa y nos pidió que nos identificáramos. Al preguntarle el motivo, dijo que tenían aviso de la existencia de un grupo de mujeres carteristas y que nosotras éramos tres chicas. Les entregamos los tres DNI.

Apareció otra mujer, supuestamente también policía no uniformada que se acercó a nosotras y sin enseñarnos su placa le preguntó a una de nosotras por las cosas que llevaba en las manos. Se les mostró los folletos y los chalecos (...) tales objetos no tenían relación alguna con la actividad de carterismo por la que se nos requería la documentación (...).

El policía pidió a dos de nosotras que abriesen las mochilas o bolsos para que pudiera ver su contenido. (...) A una de nosotras le hicieron abrir incluso un bocadillo envuelto en papel de plástico transparente. El policía al verlo dijo que "tenía mala pinta, que era muy sospechoso" y que lo abriera, amenazando "a ver si esta noche no duermes en casa" (...).

Al no encontrar nada en nuestros bolsos que nos relacionara con infracción o actividad delictiva alguna, nos los devolvieron y se llevaron los DNI preguntándonos primero si nos habían detenido alguna vez. (...). Estas tres personas estuvimos retenidas más de 15 minutos. (...)

Simultáneamente, otras tres de nosotras, permanecíamos en el pasillo del metro hablando cuando se aproximaron dos agentes de la policía nacional uniformada de los que sólo uno llevaba la placa con el número y dos policías de paisano que en ningún momento mostraron su placa. Nos requirieron el carné de identidad y al preguntarles por qué nos lo pedían ya que allí no sucedía nada respondieron que no tenían que darnos explicaciones.

Les entregamos el DNI y volvimos a preguntar por qué nos lo pedían a lo que contestaron que "estaban haciendo un control de prevención de la delincuencia". (...) Posteriormente entró en el metro otro policía no uniformado que nos ordenó abrir y mostrarle las mochilas y procedieron a un registro superficial. Al decirles que eso constituía un trato humillante, respondieron que era para comprobar si llevábamos pistolas (...)." *Testimonio de brigadistas del 15/02/2011, Metro de Ciudad Lineal.*

"Cinco policías de paisano comienzan a identificar a gente. En un período de 5 minutos hacen como 10 identificaciones. Identifican a dos de los brigadistas antes incluso de que se forme la brigada (...) Uno de ellos apunta nuestros datos en una hoja y mientras intenta

mantener una conversación amistosa con nosotros, diciéndonos que estaba haciendo su trabajo y que le daba igual lo que hiciéramos mientras no le molestásemos. Dijo explícitamente que no le estábamos molestando y que podíamos seguir observando. Acto seguido se acerca a los otros 3 brigadistas y les pide la documentación. Como 2 de ellos ya habían sido identificados anteriormente, se les pregunta por qué vuelven a identificarnos. Responde literalmente que "antes le había identificado como persona y ahora como brigadista." *Crónica de una BVODH, 14/04/2011, Metro de Usera*

"Quien se identificó como "Jefe de la Brigada de Extranjería nº8" el 22/02/2011, responsable de una redada "de extranjería" y de la posterior sanción administrativa a cinco brigadistas, dijo claramente: "No somos enemigos, sino adversarios. Yo estoy en esta acera y vosotros en la de enfrente. Yo estoy muy orgulloso de mi trabajo"". *Crónica de una BVODH, 22/02/2011. Plaza de Oporto*

**b) Se han elaborado boletines de denuncia falsarias contra observadores de Derechos Humanos:**

"Nada más salir nos encontramos un control en plaza de Lavapiés: cuatro policías identificando a gente por su aspecto extranjero-pobre. Nos acercamos, preguntamos, y en seguida nos piden el DNI. Nos tomaron los datos a los cuatro. Hablamos también con ellos, dentro de lo posible. Pero no nos quisieron dar ninguna información. Luego inmediatamente, cuando esos policías nos dejaron en paz, bajamos un poco y vimos otro control a la salida del metro de Lavapiés. Había mucha policía nacional, un par de coches parados, y otro dando vueltas. Tuvimos cuidado tras el "encontronazo" en la plaza, y estuvimos observando la actuación policial, repartiendo panfletos, hablando con la gente, anotando las matrículas de los coches. (...) Subimos a Tirso, hablando mucho con la gente, dando panfletos por la calle, locutorios, tiendas, etc. Y cuando bajábamos otra vez a Lavapiés, vimos otro control en la plaza de la Corrala. Estos eran más brutos, se llevaron a varias personas con aspecto pobre-extranjero. Nos acercábamos a preguntar, pero las respuestas no eran muy agradables (niñata, etc.). Luego volvimos a la plaza de Lavapiés y ya acabamos la brigada. Aunque cuando volvíamos los coches de policía seguían ahí, los policías haciendo controles." *Crónica de una BVODH, 21/12/2010, barrio de Lavapiés.*

(La policía no entregó ningún boletín de denuncia a los brigadistas, pese a ello la observación y documentación realizada este día ha dado origen a tres sanciones que están siendo recurridas.

"... el 'jefe' ordena al otro policía secreta y a un policía con chaleco reunir a las cinco brigadistas en el mismo punto en un puesto apartado de los tres controles que se están realizando. Pide la documentación a todas. No oponemos resistencia, pero preguntamos por qué. (...) Mientras, los controles continúan. El 'jefe' se acerca de vez en cuando donde estamos para impedir que pululemos por la plaza y tenernos retenidas. Una por una, el secreta y el de chaleco van redactando un boletín de denuncia de cada una de las brigadistas. Ninguno de estos dos agentes han tenido interacción alguna con nosotras durante la fugaz intervención de la brigada, y no han presenciado nuestra interlocución con los otros agentes ni con la gente. Les pedimos su número de placa, y nos dicen que el de los dos policías que están interponiendo la denuncia están recogidos en el acta (...)

Se nos acusa de infringir los art. 23 m) "Obstaculización del ejercicio de las inspecciones o controles reglamentarios", y del art. 23 h) "Provocación de reacciones en el público que puedan alterar la Seguridad Ciudadana", de la L.O. 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Se nos acusa de una 'actitud hostil y desafiante', y de 'tratar de provocar reacciones adversas en el resto de usuarios de la vía...'

En la denuncia se refieren al 'dispositivo de la delincuencia ordenado por la superioridad', sin embargo, al principio se nos había informado de que se trataba de un control de extranjería (de hecho nuestra primera pregunta fue si se había cometido un delito), y el 'jefe' se identificó en un momento dado como perteneciente a la brigada de extranjería.(...)

Dado que no estamos de acuerdo con lo que pone en la denuncia, no se firma: preferimos preguntar antes a la abogada. (...) Aunque se informó a las brigadistas de que podían disponer de una copia del acta a pesar de no firmar, 'el jefe' intervino diciendo 'si no la firman no se la déis'. (...) Ante la negación de dejarnos llevar a todas las copias de denuncia, y puesto que ha ordenado interponer la denuncia contra nosotras, solicitamos el número de placa del "jefe", ante lo cual éste se niega, diciendo que si queremos saberlo lo pidamos en la delegación de extranjería. En general el comportamiento de los policías que interponen la denuncia es cordial. En cambio el jefe se muestra bastante autoritario y con poca predisposición al diálogo." *Crónica de una BVODH, 22/02/2011, Plaza de Oporto*

"Comenzamos a repartir y a informar a la gente. Entonces, los secretas identifican a numerosas personas en poco tiempo, siempre a personas migrantes que no hacían nada más que pasar por la plaza. (...)

Dos brigadistas se acercan al furgón, y al poco rato les piden la identificación, y se les informa de que se va a proponer la sanción.

Casi al mismo tiempo, pero apartadas de la zona, las otras dos brigadistas también reciben la "propuesta de sanción" por "obstruir la labor policial" (...) La policía insiste en que ellos sólo acatan las órdenes que tienen, y que el hecho de que la propuesta de sanción llegue a más o no depende de otras personas (...). Tras un largo rato rellenando las denuncias, copiando la "descripción de los hechos" de un modelo que ya estaba preparado, seguimos informando en la plaza. (...) Durante el tiempo de espera a que rellenen la sanción, observamos cómo van metiendo gente en la furgoneta de la ONCE, mientras siguen identificando a más personas; una mujer detenida, presa de los nervios, no para de llorar y tiene que salir de la furgó a vomitar, por supuesto no es socorrida ni objeto de ningún tipo de atención por el policía que la mira de refilón.

Unos jóvenes que se acercan a mirar hacia la zona en la que estamos siendo sancionadas son identificados también." *Crónica de una BVODH, 10/05/2011, Plaza de Oporto*

**c) Se coacciona y denuncia a vecinos y vecinas que intervienen en controles de identidad racistas:**

"Entrando en la estación de Atocha Cercanías hoy día 28/04/2011 alrededor de las 20,30 horas me di cuenta que varios policías de paisano estaban parando a varias personas pidiendo documentación. Me quedé un rato mirando y me di cuenta que sólo paraban extranjeros (hombres o mujeres) con pinta de suramericanos, asiáticos, etc. y lo único que pedían era la documentación con la clara intención de buscar gente sin permiso de residencia. Dado que después de un poco se dieron cuenta que los estaba mirando, me fui a la parte de abajo donde los torniquetes de entrada a los andenes de cercanías y vi que salían varias personas extranjeras así que aproveché para avisar que había controles policiales. En un momento me vi rodeado por tres policías que mostrándome la placa me pidieron la documentación y me dijeron de seguirlos a la planta de arriba. A mis preguntas de si eso era un control para identificar indocumentados extranjeros me dijeron que ellos no tenían que darme explicaciones a mí. Así que les expliqué que las redadas basadas en discriminantes étnicos no eran legales y así lo habían también dicho desde el gobierno y que incluso los mandos policiales negaban su

existencia. Después de estas palabras empezaron a tomar notas de mis datos y me dijeron en modo amenazante que iban a proponerme para una sanción de 400€ por entorpecer la labor policial. Me devolvieron mi documentación repitiéndome que no tenía por qué explicarme nada, que si estaban buscando algún ladrón o pederasta por mi culpa podía haberse escapado y que me alejara de ahí." *Testimonio de un vecino del 28/10/2010, estación de Atocha*

"Una tarde de verano, yo iba caminando por la calle Toledo cuando varios coches de agentes del orden detuvieron sus vehículos en mitad de la calle y se dirigieron con urgencia hacia un grupo de "africanos" que vestían ropa deportiva y parecían venir de un partido de fútbol. Los agentes de malas formas les obligaron a identificarse, mientras otros agentes llegaban y también pedían a otros dos "africanos" que se identificaran empujándolos contra la pared. Yo, cansada de ver esto bastante a menudo en el "Madrid, la suma de todos", me dirigí a los agentes cabreada por el atropello contra estos ciudadanos. Me identificaron, me cachearon, me hicieron vaciar todos los bolsillos. He sido denunciada por "un delito contra el orden público", he tenido un juicio el 17 de noviembre, se me ha propuesto una sanción de 150 euros o 15 días de prisión que he recurrido. Esto es algo que esta pasando habitualmente, las redadas contra gentes extranjeras de forma discriminatoria, racista, intimidatoria. Y a los que pedimos explicaciones sobre las actuaciones pues nos denuncian." *Testimonio de una vecina de Madrid, 09/11/2010.*

"Al quedarme mirando desde enfrente junto con un amigo, la chica policía secreta cruzó la calle y nos dijo que por qué mirábamos con cara desafiante. Le dijimos que si es que no se podía estar en la calle tranquilamente mirando... Ella dijo que le incomodaba que miraran mientras hacía su trabajo, y se puso un poco nerviosa. Le dije que no tener papeles no era ningún delito...sólo una falta administrativa... Ahí se puso más nerviosa y dijo que sacáramos la documentación... Al poco, pasó un coche de la Policía Nacional y ésta les paró. Se bajaron y nos registraron todas nuestras pertenencias durante un rato intentando encontrar algo para tener una excusa y meternos un "paquete". Al ver que no nos podían decir nada, al no encontrar tampoco nada que nos comprometiera (porros o algo así), pues nos devolvieron los DNIs y se fueron." *Testimonio de vecina de Madrid del 10/03/2011, metro de Nueva Numancia*

**d) Se niega información sobre lo que está ocurriendo o sobre las razones de los controles a vecinas, vecinos o a observadores de Derechos Humanos:**

"Nosotros durante todo el proceso estuvimos cerca de la policía y al preguntarles cuáles habían sido los motivos de la identificación, nos pidieron inmediatamente nuestras identificaciones, intentamos hablar con ellos pero estaban bastante nerviosos reiterando que les mostráramos la identificación." *Crónica de una BVODH, 21/05/2010, intercambiador de Avenida de América*

"El 19 de octubre a las 15h en la plaza de Lavapiés, en la Calle Valencia, había un furgón y 4 policías. Estaban en ese momento metiendo a un hombre al furgón y pidiéndole la identificación a otro. En el furgón ya había al menos otras cuatro personas detenidas. Al preguntar si había ocurrido algo, uno de los policías contestó: "Nada." Volví a preguntar y se me contestó lo mismo. Pregunté hasta tres veces más obteniendo la misma respuesta. (...) Ese policía siendo muy desagradable me dijo que me fuera, que no era mi problema. Le dije que sí era mi problema y que no me iba, que qué andaban haciendo cogiendo a personas migrantes, que estaba harta de verles en el barrio. Me contestó muy dignamente y gritándome que él tenía derecho al trabajo, que les dejara hacer su trabajo, que no interrumpiera. Le dije que no estaba interrumpiendo, que al no ser debidamente contestada estaba preocupándome por algo sucedía en mi calle (justo en el portal de casa). Me siguió gritando que por qué no interrumpía

a los del Carrefour (que en ese momento estaban descargando) a lo que respondí que el camión del Carrefour estaba cargado de comida y no de personas. Me volvieron a preguntar que cuál era mi interés. A lo que volví a responder lo mismo. Otro policía se me acercó y me dijo que la conversación había terminado. Le dije que por mí se podía ir pero que yo no me iba. Bueno... que no conseguí nada." *Testimonio de una vecina de Lavapiés, 19/10/ 2010*

"Preguntamos si hay alguna alteración del orden y nos dicen que no, preguntamos que por qué paran a la gente y nos dicen que no nos pueden dar esa información. Les recordamos que sí y nos dicen que no nos van a dar la información." *Crónica de una BVODH, 14/02/2011, estación de metro de Oporto*

Éstos son algunos de los relatos que nos han llegado directamente o que hemos vivido como integrantes de las Brigadas Vecinales. Representan un ejemplo de muchas otras situaciones por las que pasan las personas que, actuando en conciencia, intervienen cuando presencian un control racista o pretenden registrar los hechos para denunciarlos. Varias personas han sido detenidas, juzgadas y sancionadas por este motivo, como el fotógrafo del periódico Diagonal Edu León, que ha tenido cuatro juicios en menos de un año por intentar documentar las redadas. Isabel Casanova, que afrontó un juicio en noviembre de 2010 por un delito contra el orden público por hacer preguntas durante un control de identidad a dos hombres africanos (la resolución del juez la condena a 150 € de multa o a cumplir 15 días en prisión y la sentencia está recurrida). Rossío Rodríguez pasó 72 horas arrestada por intentar grabar una redada con su móvil<sup>(34)</sup>.

Las prácticas intimidatorias, las denuncias y las sanciones tienen como objetivo detener la respuesta social frente a prácticas policiales ilegales enmarcadas en políticas discriminatorias, injustas e ilegítimas. Intimidando y castigando a quienes se oponen a ellas, se criminaliza el desarrollo de la solidaridad y el apoyo mutuo en los barrios de la ciudad que nacen como resistencias al racismo institucional y al recorte de los derechos de las personas.

### **e) Obstaculización de las tareas de observación de derechos humanos por personal de seguridad privada:**

La tarea de observación y documentación de los derechos humanos se ha visto también frecuentemente entorpecida por personal de seguridad privada en estaciones de metro, de trenes de cercanías y en intercambiadores de transportes. Esta circunstancia es particularmente notoria en el Intercambiador de Avenida de América. Se ha intentado impedir la permanencia de observadores en estos espacios de uso público, la entrega de folletos con información sobre derechos básicos, e incluso las conversaciones con otras personas que transitaban estos lugares:

"Tras la detención, acompañamos al amigo del detenido hasta el coche al que se dirigía la persona escoltada por los policías y a la vez, los vigilantes de seguridad de la RENFE nos informan de que no podemos estar en las instalaciones (...) alegando que con los chalecos que llevamos no podemos estar ahí y porque cuestionamos su trabajo." *Crónica de una BVODH, Aluche, 21/01/2010*

"A las 22,30 aproximadamente llegaron cinco policías nacionales a las taquillas del metro e hicieron la redada más breve de la historia (...) Dimos un paseo por los andenes (hay cuatro) y los vigilantes de seguridad nos siguieron muy cerca todo el rato." *Crónica de una BVODH, 12/04/2010, estación de metro Pacífico*

---

(34) <http://periodismohumano.com/migración/juzgan-por-cuarta-vez-a-un-fotoperiodista-por-documentar-las-redadas-a-inmigrantes.html>

“Como es habitual, no nos permitieron repartir volantes en el interior.” *Crónica de una BVODH, 01/06/2010, Intercambiador de Plaza de Castilla*

“Todo continuó igual, la policía charlando entre sí y con los de seguridad, hasta que los guardias de seguridad del intercambiador nos dicen que no podemos estar ahí, les comentamos que según nuestra abogada es legal. Responden que su jefe les ha dicho que no podemos estar allí y que esta zona no pertenece al metro sino al intercambiador y que éste es un espacio privado de uso público. (...)

Mientras ponemos la reclamación se acercan los de seguridad y el subgerente. (...) Una vez escribíamos la última reclamación, y tras la insistencia del subgerente de que no teníamos porqué hacer tres, llegaron 4 agentes de la policía y nos pidieron los carnets, según ellos sólo para documentar el hecho que estaba ocurriendo, tras identificarnos con un trato correcto, nos dicen que tenemos que esperar al mando que quiere comentarnos una cosa. Decidimos aguardar con calma y mantener el trato dialogante que habíamos tenido hasta ahora. En la espera se aumenta el número, ahora son 6 policías, el subgerente y los dos guardias de seguridad. (...) Al llegar el mando, hace un corrillo con la policía, la seguridad y el subgerente, nos dejan de lado y a los 5 minutos, el subgerente se va y el mando comienza a hablarnos. Nos plantea que él no sabe si es legal o no que estemos en el intercambiador pero que tiene que hacer una propuesta a Delegación de gobierno para imputarnos alteración del orden público, le preguntamos porqué y comienza a decirnos cosas que no habían sucedido. Total que tras desmontar lo que decía y comentarle que no nos habíamos negado a identificarnos y que ya nos íbamos a ir, nos dice que no es para tanto y que no va a hacer ninguna propuesta y que esperemos a que nos identifiquen, pero que no va a llegar nada, aclarado que ya nos habían identificado, nos vamos hacia fuera, nos siguen hasta el final del intercambiador y se quedan allí.” *Crónica de una BVODH, Intercambiador de Avenida de América, 4/06/ 2010*

“Apenas llegamos al intercambiador, estaban los dos policías hablando con dos seguratas. Al poco, uno de los vigilantes se nos acercó y nos pidió la autorización para estar ahí. Como no sabíamos de autorizaciones, preguntamos que para qué y nos dijo que no podíamos estar allí sin autorización portando chalecos y anotando. Le pedimos la normativa que establece estas normas y no nos enseña nada porque no la tiene, pero insiste en que debemos quitarnos los chalecos y dejar de anotar sin la autorización. Procedemos a decirle que vamos a reclamar y le pedimos su nº de placa, que nos da sin mayor dilación. Va a buscar el libro de reclamaciones y ponemos 2 explicando lo ocurrido. Mientras esto ocurría la policía para a un chico español, el cual enseña su dni y el asunto parece que no fue a mayores. Al poco, se fueron. Después de todo, nos unimos a la tarea de informar con las compas que estaban en la calle.” *Crónica de una BVODH, 08/06/2010, Intercambiador de Avenida de América*

“Los de seguridad del Metro muestran descontento con nuestra presencia, nos recriminan diciendo que no podemos repartir panfletos, los guardamos, pero no contentos con nuestra presencia avisan por radio al jefe de seguridad de la estación, hablamos con él, otros guardas de seguridad se acercan a otros dos brigadistas, acompañados del jefe para insistir, de nuevo, en que no podemos repartir octavillas ni hacer encuestas a los viajeros, pero tras dos o tres veces que les explicamos que no vamos hacer eso, se marchan. Parece haber una complicidad y colaboración entre los guardas de seguridad y la policía.” *Crónica de una BVODH, estación de metro y cercanías de Sol, 19/10/2010*

“Un guarda de seguridad nos dijo que no podíamos permanecer en el recinto del intercambiador y finalmente nos dijo que sus superiores le habían pedido que nos identificáramos. Esto sucedió delante de la policía y una vez filiados por ésta.” *Crónica de una BVODH, 22/10/2010, Intercambiador de Avenida de América*

“Nosotras nos retiramos a la parte de las escaleras mecánicas en este piso, donde se suelen poner a pedir documentación. Casi enseguida una persona de seguridad nos intenta echar amablemente. Como le indicamos que no estamos haciendo nada fuera de las normas, llama a otra persona de seguridad. Éste arranca con el argumento de que no podemos estar en el intercambiador con chalecos naranjas, por motivos de seguridad interna: es decir, que nos confunde con otras personas que trabajan en metro y su uniforme consta de chaleco”. *Crónica de una BVODH, intercambiador de Avenida de América, 12/11/2010.*

“El hombre de seguridad nos intercepta. Ha hablado con el gerente del tema de brigadas y nos dice que no nos permite acceder a las taquillas de los autobuses con chalecos, por lo que hablamos el viernes anterior. Le hacemos notar que en principio es en el descansillo donde necesitamos estar para desarrollar la observación.” *Crónica de una BVODH, intercambiador de Avenida de América, 18/11/2010*

“No nos dejan repartir folletos informativos dentro de los pasillos del metro. Tampoco hablar de ‘los problemas de los vecinos’.” *Crónica de una BVODH, 30/11/2010, estación de metro de Plaza Elíptica*

“Vuelven a decirnos que no podemos pasar a las dársenas de acuerdo al reglamento y que no deberíamos usar chalecos dentro del intercambiador.” *Crónica de una BVODH, 16/12/2010, intercambiador de Avenida de América*

“Nos damos cuenta de que cada vez que nos movemos los de seguridad hablan por el walkie. Nos echan amablemente de los andenes de los buses e intentan que no estemos en el piso donde la policía hace los controles.” *Crónica de una BVODH, 30/12/2010, intercambiador de Avenida de América*

Estos testimonios atestiguan cómo el personal de seguridad privada entorpece el legítimo ejercicio a velar por la observación y respeto de los Derechos Humanos y a la libre expresión, opinión e información, a la vez que toma parte del control del espacio público, dificultando su libre uso. Para justificar estas actitudes se alude a reglamentaciones que se aplican con inusual celo ante la presencia de brigadistas y que en ocasiones son inexistentes. A modo informativo, señalamos que en los reglamentos de los intercambiadores de Avenida de América y Méndez Álvaro no está regulado –y por tanto, está permitido– el reparto de folletos informativos, sólo en la zona de dársenas está restringida la permanencia a viajeros o familiares y no existe ninguna referencia al uso de chalecos reflectantes. Asimismo, subrayamos que el Art. 3.2 de la Ley 23/1992 de Seguridad Privada establece que ni las empresas ni el personal de seguridad privada “podrán ejercer ningún tipo de controles sobre opiniones políticas, sindicales o religiosas, o sobre la expresión de tales opiniones”.

### 3.2. SANCIONES POR OBSERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Frente a la denuncia de la vulneración de derechos fundamentales realizada por las Brigadas de Observación de Derechos Humanos, la respuesta institucional ha sido paradójica –aunque previsible si se tiene en cuenta que las mismas instituciones que deberían garantizar estos derechos son quienes implementan políticas y prácticas policiales discriminatorias–: sancionar a los denunciantes. La administración pública (el Ministerio del Interior, a través de la Delegación de Gobierno en Madrid) ha sancionado a algunas de las personas que participan en las Brigadas Vecinales por estar observando, documentando e informando a vecinos y vecinas de los controles de identidad racistas realizados por la policía nacional.

El 21 de diciembre de 2010, en la plaza de Lavapiés la policía identificó a varias brigadistas que realizaban tareas habituales de observación, documentación e información en el marco de un control racista. No les fue entregado ningún boletín de denuncia. No se detuvo la observación, que prosiguió en un ambiente tranquilo. Sin embargo, posteriormente se recibieron notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores que falseaban los hechos. Aún así, las actuaciones que se nos atribuían no constituyen infracción ni delito alguno.

El 22 de febrero de este año en la Plaza de Oporto, ante un control racista, se repitió la situación, pero en esta ocasión se retuvo a las brigadistas durante 40 minutos sin permitirles comunicación con otras personas. Se abrieron procesos de similares características que los anteriores. En ambos casos, se hicieron las oportunas alegaciones y se presentaron testigos, pero fueron desestimadas y se han recibido resoluciones confirmando las sanciones económicas, contra las que se han interpuesto nuevos recursos.

El 10 de mayo pasado se produjo un nuevo intento de impedir nuestra actividad. A las 20:30 h, en la plaza de Oporto y en el marco de un operativo policial llevado a cabo sólo por agentes vestidos de civil, se realizaron en un plazo de 2 horas más de 70 identificaciones seleccionando a las personas por su apariencia. En este espacio, participantes de las Brigadas Vecinales se vieron de nuevo coaccionadas en su labor. Los agentes exigieron la filiación -sin mediar criterio alguno y argumentando que obedecían órdenes- y entregaron unos boletines de denuncia redactados de antemano a efectos de abrir nuevos expedientes sancionadores con la acusación de obstaculizar de forma pasiva la labor policial.

En todos los casos en proceso se imputan a los brigadistas, sin aportar prueba alguna, acciones que no realizaron, como "faltar al respeto a la Policía en público" o "increpar a los agentes", y/o lo que es igualmente grave, acciones -algunas de las cuales no se realizaron- que están amparadas por la ley, entre ellas pronunciar frases tales como 'la inseguridad la provoca la presencia policial', o 'la tranquilidad en el barrio existirá cuando no exista presencia policial', o 'tomar nota de las matrículas'. Las sanciones pretenden ampararse en un supuesto incumplimiento del artículo 23 h) de la LOSC que tipifica como falta grave "la provocación de reacciones en el público que alteren o puedan alterar la seguridad ciudadana".

Además de lo anterior, algunos de los procedimientos no cumplen siquiera con los requisitos formales pertinentes: se modifican hechos e imputaciones a lo largo del proceso y se incoan expedientes sin un atestado policial inicial, entre otras irregularidades.

Junto a la denuncia a personas físicas por las supuestas infracciones cometidas, la Policía Nacional acusa a las Brigadas Vecinales de Observación de los Derechos Humanos de "estar orientadas y tener como finalidad principal el obstaculizar la labor policial" y "ejercer una presión constante hacia los policías" "con el objetivo de que los funcionarios desistan del ejercicio de sus funciones". Esto es ante todo, una opinión infundada pero además constituye un juicio de intenciones que jurídicamente no son punibles. Al mismo tiempo, se elude el hecho de que los funcionarios de policía denunciados se encontraban en esos momentos ejecutando controles de identidad sistemáticos y discriminatorios.

Por todo ello, consideramos que dichas sanciones tienen por objeto paralizar la respuesta social frente a los controles de identidad racistas. Se pretende impedir la actuación de las BVODH, la defensa de los derechos humanos y la denuncia de su violación, y se incumple con el derecho y el deber de respetarlos. Creemos igualmente que los atestados policiales en los que se apoyan los expedientes sancionadores constituyen un modelo de autoritarismo policial, de arbitrariedad y desprecio al derecho fundamental de libertad de expresión. Las Brigadas Vecinales no obstaculizaron ni

impidieron la actuación policial, ni increparon a los agentes, ni provocaron reacciones en el público. Las frases atribuidas a los observadores y observadoras de derechos humanos en dichos oficios no fueron pronunciadas, pero en cualquier caso son expresiones críticas y valorativas perfectamente legítimas que pueden ser vertidas en el uso del derecho a la libre expresión, opinión e información y no constituyen ninguna falta o delito tipificado en el ordenamiento jurídico.

Por ello podemos afirmar que el modo en que se han impuesto las sanciones muestra la clara intencionalidad de criminalizar por parte de Delegación de Gobierno a quienes denuncian la discriminación y el racismo de los controles de identidad.

## CONCLUSIONES

---

1. La denuncia por parte de las Brigadas de Observación de Derechos Humanos, otros colectivos y personas individuales, de la vulneración sistemática de derechos fundamentales a través de la realización continuada de controles de identidad racistas, no sólo no ha motivado la suspensión de estas prácticas, sino que ha sido respondida por el Estado con la coacción y el castigo de las tareas de observación, documentación e información de los derechos humanos, el hostigamiento en las calles y la apertura de expedientes sancionadores a quienes las denuncian o se oponen a ellas.
2. La seguridad privada en estaciones de metro, de trenes de cercanías y en intercambiadores de transportes ha tratado (y trata) de impedir la presencia de las Brigadas Vecinales de Observación de los Derechos Humanos en estos espacios de uso público.
3. Las sanciones recibidas buscan criminalizar la respuesta social frente los controles de identidad discriminatorios, restringir el uso libre del espacio, impedir el ejercicio legítimo de la sociedad civil de velar por el respeto y el cumplimiento de los derechos humanos y dificultar la denuncia de su violación.

# CONCLUSIONES GENERALES



## 4. CONCLUSIONES GENERALES

---

1. Las Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos han constatado que el Cuerpo Nacional de Policía, por orden del Ministerio del Interior, realiza controles sistemáticos de identificación determinados por la apariencia de las personas interceptadas siguiendo criterios discriminatorios, racistas, clasistas y xenófobos.
2. Los controles racistas son ilegítimos e injustos, vulneran derechos fundamentales, atentan contra la dignidad de las personas y socavan los principios del Estado de Derecho; por tanto son ilegales, pero aún en el supuesto de que *“no las prohibiera la Constitución”*, seguirían teniendo el mismo carácter.
3. Los datos recogidos en este Informe (alto nº de controles, porcentaje reducido de detenciones en relación a identificaciones, “detenciones preventivas”, volumen de dispositivos policiales, etc.) constatan cómo este tipo de controles excede el objetivo aparente de “localizar a personas en situación administrativa irregular”. La persecución constituye un mecanismo de control social que refuerza la construcción de un grupo social homogéneo, “los otros”, produce segregación social, levanta fronteras internas y potencia la diferenciación social entre la población autóctona y la extranjera. Los controles contribuyen a generar un imaginario estigmatizador que relaciona migración y delincuencia, presentando a la población migrada como malhechores y enemigos, siempre bajo sospecha, lo que origina xenofobia y racismo social. La alta frecuencia de los controles refuerza la sensación de inseguridad y provoca una alarma social fabricada artificialmente que degrada la convivencia en nuestros barrios.
4. Las redadas racistas en Madrid provocan graves consecuencias en la vida cotidiana de las personas susceptibles de ser identificadas. Desencadenan un “ciclo de privación de libertad”, que en un contexto que criminaliza y limita en derechos socio-económicos a una parte de la población, también la somete a prácticas de hostigamiento y represión que generan miedo e inseguridad. La interiorización de ese miedo aumenta ante la posibilidad de topar con un control en cualquier lugar, de ser identificado por la policía, conducido a comisaría, detenido en un Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) y eventualmente deportado. Cuando concluyen en expulsión por mera estancia irregular, estos controles truncan el proyecto de vida personal y familiar de la persona expulsada y sus familiares.
5. Los controles policiales en los espacios de transportes públicos atentan directamente contra el derecho a la libre circulación de las personas e incumplen los criterios fijados en la legalidad vigente.
6. La alternancia de dispositivos policiales espectaculares, generadores de alarma social, e intervenciones “enmascaradas” (policías de paisano, interpellaciones desde el coche, etc.), los discursos sobre controles “preventivos” y “rutinarios”, el “circulen, aquí no hay nada que ver”, la impunidad, etc., son todos aspectos de los controles de identidad racistas

que parecen dirigidos a que naturalicemos la presencia policial, así como determinadas prácticas que tratan de reconfigurar el espacio público como mero lugar de tránsito protagonizado por la preocupación por la seguridad (recortando así libertades y priorizando la vigilancia). Esta vigilancia está dirigida a que interioricemos las fronteras, levantadas sobre los cimientos de la desigualdad socio-económica derivada del expolio de muchos pueblos del mundo y de la expropiación de recursos de la clase trabajadora para la acumulación capitalista.

7. Desde Delegación de Gobierno se ha obstaculizado la labor de observación y documentación de controles racistas de las y los miembros de las Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos, así como de otras personas que han denunciado los controles. Se han efectuado identificaciones como mecanismo de coacción, y en los casos de imposición de sanciones se ha buscado mermar una acción política que hace visible la vulneración de derechos amparada por el gobierno.

# EPÍLOGO: RESISTENCIAS



## 5. EPÍLOGO: RESISTENCIAS

---

Nos gustaría terminar este trabajo con algunas reflexiones sobre los gestos y acciones de resistencia que en este tiempo las Brigadas Vecinales de Observación de los Derechos Humanos hemos encontrado en los barrios.

Nuestro punto de partida es que las redadas nos afectan a todos y a todas al llenar los espacios públicos de fronteras internas que imponen restricciones de mil tipos para su uso y disfrute compartido, dejando así de ser públicos y por tanto de pertenecer a todos y todas. Las ciudades como Madrid se gestionan institucionalmente como el lugar para desplazarse de casa al trabajo y del trabajo a casa, como centros de consumo y de negocios, y no como espacios para ser habitados y construidos comunitariamente. Por otro lado, el racismo institucional nos acerca cada vez más a un Estado Policial en el que se refuerzan los mecanismos de control social y nos aleja de un Estado de Derecho. Mientras los servicios públicos se someten a continuos recortes en nombre de la austeridad presupuestaria, el número de funcionarios de policía -y su presencia en las calles- no deja de acrecentarse.

A lo largo del trabajo de observación de los controles y en el encuentro con los vecinos y vecinas, nos hemos topado con discursos muy variados. Algunos repiten las informaciones mediáticas y hegemónicas, o directamente participan de un racismo cultural de índole histórico-social. Pero también hemos encontrado a muchas personas igual o más indignadas ante lo que consideran una discriminación racista o xenófoba ejercida por la policía. En todo caso uno, de los valores de estas conversaciones consiste en nombrar constantemente lo que desde el Ministerio del Interior se oculta.

Hemos encontrado a muchas vecinas y vecinos hastiados ante las políticas de control urbano y policial del espacio público. También muchas otras que han identificado que sus problemas no los genera el vecino "colombiano", "marroquí" o "español", sino una injusta distribución del poder y la riqueza.

Los barrios, especialmente los peor tratados institucionalmente, han constituido en los últimos años el espacio perfecto para la proliferación de discursos racistas y xenófobos como pretexto para competir por los recursos sociales escasos. Pero también esos mismos barrios guardan un arsenal de memoria histórica que hace que muchas personas mayores, por ejemplo, se identifiquen con sus vecinos "extranjeros" ante la conciencia de que ellos también fueron, y en cierto modo son, "inmigrantes". Asimismo nos ha llamado la atención la enorme proporción de adolescentes y jóvenes que, quizás por constituir un objeto preferente de vigilancia policial, pero también por la propia experimentación cotidiana de situaciones en las que se comparten espacios entre personas de distintos orígenes, rechazan las prácticas policiales discriminatorias.

La observación de los propios controles por parte de personas anónimas es una práctica rebelde y crítica que indica que nuestra ciudad está viva. Muchos y muchas observadoras improvisadas de los controles se hacen visibles –a pesar de la intimidación policial– precisamente para hacer saber a los agentes que no gozan de impunidad. De hecho algunas de estas observaciones nos

han sido enviadas y las hemos usado junto con nuestro trabajo para elaborar el presente informe de denuncia.

También queremos poner de relieve el trabajo de diversas organizaciones sociales que llevan años luchando por los derechos universales, tejiendo redes y creando barrios plurales donde quepan todas y todos los vecinos, independientemente de su género, origen o color de piel. Su constancia y sus prácticas han sido también un referente para realizar este trabajo.

En la misma línea de resistencia, algunas asambleas de barrio creadas a partir del 15-M están buscando modos de organizarse para actuar frente a las redadas. La de Carabanchel se movilizó por primera vez el pasado 4 de junio para frenar uno de los múltiples controles discriminatorios que se producen en el barrio poniendo en práctica una poción mágica que parecía olvidada: "el pueblo unido jamás será vencido". Aquella noche los dos agentes de la policía que pedían papeles tuvieron que irse con la cabeza gacha ante el clamor de un barrio y lo insostenible de su actuación. Sólo fue el principio, pues otras asambleas populares –Vallecas o Aluche, por ejemplo- han replicado esta acción. Unas semanas después, el pasado 5 de julio, numerosos vecinos y vecinas de Lavapiés no sólo frenaron varios controles racistas que se producían simultáneamente –aunque aun así la policía acabara llevándose a dos personas–, sino que mostraron un rechazo colectivo a estas prácticas injustas e ilegales obligando a los agentes a marcharse del barrio en una acción ejemplar, tanto desde un punto de vista ético como político, con una sensatez y una firmeza extraordinarias. Desde las calles y plazas recuperadas por la gente son cada vez más frecuentes los gestos de resistencia multiplicándose las respuestas colectivas también frente al racismo de Estado.

El Informe que hemos presentado y la práctica de las Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos forma parte de esta red de resistencias. Con esta denuncia pública hemos procurado reflejar la persistencia de los controles de identidad, visibilizar su carácter discriminatorio, exponer el recorte de derechos y libertades fundamentales que suponen y las consecuencias que ello tiene sobre la vida de la gente y, sobre todo, hemos apostado por invertir las dinámicas de control social: *vigilando a los vigilantes* para que nuestras calles no estén llenas de fronteras.

# ANEXOS



## Anexo 1: Observación de las BVODH

OBSERVACIÓN DE LAS BVODH (10/12/2009 - 10/05/2011)					
<b>CONTROLES LOCALIZADOS POR LAS BVODH</b>		<b>N°</b>	<b>%</b>		
	Total salidas realizadas por BVODH	113	100		
	Ocasiones en las que se ha documentado un control	47	42		
<b>PERSONAS IDENTIFICADAS Y/O DETENIDAS</b>		<b>N°</b>	<b>%</b>		
	Total de personas identificadas	414	100		
	Personas que finalmente son detenidas	78	19		
<b>PERSONAS IDENTIFICADAS (Desagregado por sexo)</b>		<b>N°</b>	<b>%</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
	Total	414	100	125	100
	Mujeres	25	6	25	20
	Hombres	100	24	100	80
	No consta	289	70		
<b>PERSONAS DETENIDAS (Desagregado por sexo)</b>		<b>N°</b>	<b>%</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
	Total	78	100	33	100
	Mujeres	4	5	4	12
	Hombres	29	37	29	88
	No consta	45	58		
<b>DETENCIONES PREVENTIVAS</b>		<b>Fecha</b>		<b>Hora</b>	
1°	Avenida de América	12/03/2010		19:30	
2°	Aluche	24/06/2010		23.30	
3°	Oporto	10/01/2011		20:30-22	
4°	Pacífico	04/04/2011		21-22.30	
5°	Pacífico	04/04/2011		21-22.30	
6°	Pacífico	04/04/2011		21-22.30	
7°	Marqués de Vadillo	26/04/2011		23:00	

## CONTROLES DE IDENTIDAD RACISTAS EN MADRID

OBSERVACIÓN DE LAS BVODH (10/12/2009 - 10/05/2011)					
TIPO DE DISPOSITIVO POLICIAL POR CONTROL		Nº	%		
	Total	47	100		
	De 2 a 6 agentes	35	74		
	De 7 a 10 agentes	8	17		
	Más de 10 agentes	4	9		
Cuerpos policiales que intervienen en los controles		Nº	%		
	Total	225	100		
	Cuerpo Nacional de Policía	183	81		
	Policía de paisano (no uniformada)	31	14		
	Colaboración de Policía Municipal	11	5		
LUGARES DE LOS CONTROLES		Nº	%		
	Total	47	100		
	Interior de estaciones de metro o tren	17	36		
	Salida/entrada de estaciones de metro	11	23		
	Intercambiadores de medios de transporte	7	15		
	Vía pública: calles y plazas	11	23		
	Locales privados (locutorios)	1	2		

SALIDAS Y CONTROLES POR ESTACIÓN DE METRO MÁS CERCANA		Salidas	Control	Relación %
1	Total	113	47	42
2	Avenida de América	19	8	42
3	Oporto	18	14	78
4	Lavapiés	16	4	25
5	Usera	11	7	64
6	Aluche	5	5	100
7	Pacífico	6	5	83
8	Pueblo Nuevo	4	0	0
9	Quintana	4	0	0
10	Lucero	3	1	33
11	Tirso de Molina	3	1	33

SALIDAS Y CONTROLES POR ESTACIÓN DE METRO MÁS CERCANA		Salidas	Control	Relación %
12	Diego de León	3	0	0
13	Legazpi	3	0	0
14	Plaza Elíptica	3	0	0
15	Cuatro Caminos	2	1	50
16	Marqués de Vadillo	2	1	50
17	Ciudad Lineal	2	0	0
18	Embajadores	2	0	0
19	Atocha Renfe	1	0	0
20	Carabanchel Alto	1	0	0
21	Colonia Jardín	1	0	0
22	Méndez Álvaro	1	0	0
23	Moncloa	1	0	0
24	Plaza de Castilla	1	0	0
25	Príncipe Pío	1	0	0
COACCIÓN A OBSERVADORES de las BVODH		Fecha	Hora	Sanción
1ª	Andén metro Oporto	22/02/2010	22:55h	No
2ª	Intercambiador Avenida de América	30/04/2010	09:50h	No
3ª	Intercambiador Avenida de América	21/05/2010	18:00h	No
4ª	Pl. Ministriles (Lavapiés)	02/06/2010	20:30h	No
5ª	Intercambiador Avenida de América	04/06/2010	11:00h	No
6ª	Salida metro Usera	09/09/2010	21:30h	No
7ª	Salida metro Usera	16/09/2010	20:30h	No
8ª	Intercambiador Avenida de América	22/10/2010	20:45h	No
9ª	Plaza de Lavapiés	21/12/2010	20:30h	Sí
10ª	Plaza de Oporto	22/02/2011	10:00h	Sí
11ª	Interior del metro Oporto	11/04/2011	23:00h	No
12ª	Salida metro Usera	14/04/2011	20:30	No
13ª	Plaza de Oporto	10/05/2011	20.30h	No

## Anexo 2: Avisos de controles de identidad

AVISOS DE CONTROLES DE IDENTIDAD (18/02/2010 – 12/05/2011)					
<b>AVISOS RECIBIDOS</b>		<b>Nº</b>	<b>%</b>		
<b>Total de avisos</b>		<b>214</b>	<b>100</b>		
Características de los dato					
- Total de avisos en los que consta número de personas identificadas*		48	22	* % en base a 214	
- Total de avisos en los que consta número de personas detenidas *		37	17		
- Total de avisos en los que consta el número de agentes de policía*		149	69		
<b>PERSONAS IDENTIFICADAS Y/O DETENIDAS</b>		<b>Nº</b>	<b>%</b>		
<b>Total de personas identificadas</b>		<b>187</b>	<b>100</b>		
Personas que finalmente son detenidas		85	45		
<b>PERSONAS IDENTIFICADAS (desagregado por sexo)</b>		<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>		<b>187</b>	<b>100</b>	<b>62</b>	<b>100</b>
Mujeres		9	5	9	15
Hombres		53	28	53	85
No consta		125	67		
<b>PERSONAS DETENIDAS (desagregado por sexo)</b>		<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>		<b>90</b>	<b>100</b>	<b>28</b>	<b>100</b>
Mujeres		4	4	4	14
Hombres		24	27	24	86
No consta		62	69		
<b>DETENCIONES PREVENTIVAS</b>		<b>Fecha</b>		<b>Hora</b>	
1ª	Intercambiador Av. América	20/09/2011		18:10	
2ª	Avda. Reina Victoria esq. C/ Guzmán el Bueno	02/03/2011		15:30	
3ª	Plaza de Lavapiés	08/03/2011		0:45	
4ª	Plaza de Lavapiés	27/03/2011		19:50	
5ª	C/ Fé, 10	10/04/2011		11:30	

TIPO DE DISPOSITIVO POLICIAL POR AVISO		Nº	%	Nº de Policías
	Total	149*	100	587 Agentes. Sin datos desagregados.
	De 2 a 6 agentes	133	89	
	De 7 a 10 agentes	9	6	
	Más de 10 agentes	7	5	
* En 30 controles (un 20%) se ha localizado la presencia de policías de paisano.				
LUGARES DE LOS CONTROLES		Nº	%	
	Total	214	100	
	Medios de transporte	141	66	
	Vía pública: Calles, plazas	70	33	
	Juzgados	1	0	
	Local de asociación	1	0	
	Locutorio	1	0	
AVISOS DE CONTROLES EN MEDIOS DE TRANSPORTE		Nº	%	
	Total	141	100	
	Metro	130	92	
	RENFE	5	4	
	Intercambiadores de transporte	6	4	

AVISOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE (desagregados por estación)		Nº	%
	Total	141	100
1	Aluche	17	12
2	Atocha Renfe	3	2
3	Avenida de América	3	2
4	Cuatro Caminos	5	4
5	Diego de León	19	13
6	Embajadores	6	4
7	Lavapiés	31	22
8	Leganés Central	4	3
9	Manuel Becerra	4	3
10	Marqués de Vadillo	4	3
11	Moncloa	6	4
12	Oporto	5	4
13	Pacífico	8	6
14	Plaza de Castilla	4	3
15	Plaza Elíptica	5	4
16	Puerta del Ángel	3	2
17	Sol	4	3
18	Tirso de Molina	10	7

## CONTROLES DE IDENTIDAD RACISTAS EN MADRID

DATOS TOTALES: OBSERVACIONES BRIGADAS Y AVISOS (10/12/2009-12/05/2011)						
	Observación		Avisos		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Controles	47	18	214	82	261	100
Personas identificadas	414	69	187	31	601	100
Personas detenidas	78	48	85	52	163	100
Detenciones preventivas	7	58	5	42	12	100
Número de policías	225	28	587	72	812	100

**Nota:** Es importante señalar que no todos los registros ofrecen datos para todas las variables. Por ejemplo, los datos relativos al número de personas identificadas de los Avisos presenta registros en el 22% de los casos. No deben realizarse operaciones estadísticas sin considerar la base de cálculo que se señala en cada uno de los supuestos.







PUBLICADO POR LAS  
**BRIGADAS VECINALES**  
**DE OBSERVACIÓN DE DERECHOS HUMANOS**  
MADRID, JULIO DE 2011

